
	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	
	FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

MUNICIPIO DE GACHANCIPA

**SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARIA DESARROLLO ECONÓMICO, AGROPECUARIO Y AMBIENTE
SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL
SECRETARIO OBRAS PUBLICAS**

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS DEL
PLIEGO DE CONDICIONES
DEL SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACION PUBLICA - SECOP II**

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTIA
SA – 015 - MT - 2023**



OBJETO

SUMINISTRO DE REPUESTOS Y LUBRICANTES INCLUYENDO MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR (VEHICULOS, MAQUINARIA AMARILLA, MAQUINARIA AGRICOLA, MOTOS) DE PROPIEDAD DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GACHANCIPA

GACHANCIPÁ, DICIEMBRE DE 2023

POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”

Calle 6 N° 2-10 Gachancipá - Cel. 3132926964
Código Postal: 251020
e-mail: secretariagenerall@gachancipa-cundinamarca.gov.co

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	
	FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	



RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GACHANCIPA (CUND.), se encuentra interesada en recibir propuestas para contratar la **"SUMINISTRO DE REPUESTOS Y LUBRICANTES INCLUYENDO MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR (VEHICULOS, MAQUINARIA AMARILLA, MAQUINARIA AGRICOLA, MOTOS) DE PROPIEDAD DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GACHANCIPA"**. Para lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en procesos de selección y contratar.
2. Examinar rigurosamente el contenido del Pliego de Condiciones, de los documentos que hacen parte de este y de las normas que regulan la contratación administrativa con entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias).
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el Pliego de Condiciones.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el Pliego de Condiciones.
5. Suministrar toda la información requerida a través de este Pliego de Condiciones.
6. Verificar que, a la fecha de cierre de la presente selección, se encuentran debidamente inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes y el mismo se encuentra vigente, en el evento de estar próximo su vencimiento se ha procedido a solicitar su renovación, de conformidad con lo establecido en la ley.
7. Diligenciar absolutamente todos los anexos adjuntos al Pliego de Condiciones y que forman parte integral del mismo.
8. Tener presente fecha y hora de la entrega de propuestas prevista para la presente Selección Pública, así como las modificaciones de estas. **EN NINGUN CASO SE RECIBIRAN PROPUESTAS FUERA DEL TERMINO ESTIPULADO.**
9. Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas, ningún convenio verbal con el personal de la Alcaldía Municipal de

POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE."

Calle 6 N° 2-10 Gachancipá - Cel. 3132926964
 Código Postal: 251020
 e-mail: secretariagenerall@gachancipa-cundinamarca.gov.co



	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	
	FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

Gachancipá, antes o después de la firma del contrato podrá afectar o modificar los términos y obligaciones aquí estipuladas.

10. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta AUTORIZAN AL MUNICIPIO PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACION QUE EN ELLA SUMINISTREN.
11. Cuando se presente inexactitud o alteración, suplantación, falsificación en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la Unión temporal, el Municipio podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes si es del caso.
12. Toda comunicación enviada por los proponentes o interesados en este trámite, deberá ser dirigido a nombre del Municipio de Gachancipá y radicada a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.
13. Es responsabilidad del proponente programar el tiempo adecuado para asistir a las diligencias y audiencias dentro de las fechas y hora establecidas en el presente Pliego.
14. **DEBER DE DILIGENCIA Y DEBIDA INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO:** Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para efectuar un ofrecimiento del objeto del presente proceso, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.
15. La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.
16. El Municipio entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas una descripción en el acápite técnico de la información relacionada con el objeto del presente proceso. Sin embargo, se deja expresamente manifestado que es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con la ejecución del contrato que se derive de este proceso, conocer plenamente las condiciones económicas, geográficas del sitio donde se ejecutará el contrato, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.
17. Se recomienda al proponente, obtener asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de la propuesta.

POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”



Calle 6 N° 2-10 Gachancipá - Cel. 3132926964
Código Postal: 251020
e-mail: secretariagenerall@gachancipa-cundinamarca.gov.co

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	
	FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobre costos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	
	FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

CAPITULO 1

INFORMACION GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1. JUSTIFICACION DE LEY

Son aplicables la Constitución Política especialmente lo relacionado con sus principios, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y demás normas y decretos reglamentarios y en particular las disposiciones que rigen para la presente contratación y en general las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en esta Selección y documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del presente proceso.

Dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Gachancipá (Cundinamarca) procede a establecer el Pliego de Condiciones del proceso de selección cuyo objeto es la **SUMINISTRO DE REPUESTOS Y LUBRICANTES INCLUYENDO MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR (VEHICULOS, MAQUINARIA AMARILLA, MAQUINARIA AGRICOLA, MOTOS) DE PROPIEDAD DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GACHANCIPA**

En los capítulos y anexos del presente pliego de condiciones se proporcionan más detalles sobre el objeto, el alcance y servicios requeridos según el caso. En los formularios se encontrarán guías para la elaboración de la oferta las cuales deberán ser tenidas en cuenta por el oferente.

Los estudios y documentos previos, el análisis del sector, el proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos estarán a disposición de los interesados y del público en cada una de sus etapas, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

1.2. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La Alcaldía Municipal de Gachancipá desea seleccionar y contratar en forma objetiva y en las mejores condiciones para la Entidad, el **SUMINISTRO DE REPUESTOS Y LUBRICANTES INCLUYENDO MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR (VEHICULOS, MAQUINARIA AMARILLA, MAQUINARIA AGRICOLA, MOTOS) DE PROPIEDAD DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GACHANCIPA**

1.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN



El proceso de selección de contratistas y las actuaciones de quienes intervienen en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia,

POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”

Calle 6 N° 2-10 Gachancipá - Cel. 3132926964

Código Postal: 251020

e-mail: secretariagenerall@gachancipa-cundinamarca.gov.co

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	
	FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar y el tipo de servicios a adquirir, las normas aplicables a esta contratación están basadas en el régimen de la contratación estatal Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2.012, Decreto 1082 de 2015 y las normas adicionales que las complementen o reglamenten. Igualmente se aplicarán las normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas tanto en el Código Civil como en el Código de Comercio.

En desarrollo a lo establecido en el Literal b) Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2.007 que señala "(...) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...)", lo anterior en armonía con lo establecido en el Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compra y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Selección, Subsección 2 Selección Abreviada – Contratación de Menor Cuantía, Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2.015, la modalidad de selección aplicable al citado proceso contractual para escoger la propuesta más favorable que ha de satisfacer la necesidad corresponde a la de SELECCIÓN ABREVIADA, bajo el procedimiento de MENOR CUANTIA, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, sus especificaciones técnicas y cuantía del mismo.

De la normatividad transcrita se concluye que es un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía la modalidad de selección a adelantar para escoger el contratista que cumpla con las condiciones establecidas por el Municipio.

1.4. COMPROMISO ANTICORRUPCION

Los proponentes deberán obrar con transparencia y moralidad, y adicionalmente deberán suscribir el compromiso anticorrupción, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes.



En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del pliego de la presente convocatoria y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE."

Calle 6 N° 2-10 Gachancipá - Cel. 3132926964

Código Postal: 251020

e-mail: secretariagenerall@gachancipa-cundinamarca.gov.co

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	
	FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

En caso de que el Municipio advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato, en el orden sancionatorio y las consecuencias jurídicas derivadas por estas conductas.

1.5. CONTROL SOCIAL - CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

De conformidad con lo ordenado por el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y los artículos 2.2.1.1.1.2.1. Numeral 7 y 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO convoca a la ciudadanía en general, en especial a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co y/o acudir ante la entidad para ejercer los derechos y facultades que la Constitución y la Ley les atribuyen.

Toda comunicación o solicitud referente al presente proceso deberá formularse a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co a través de mensajes, debidamente identificada con el nombre, número correspondiente del proceso de selección, dirigida a la Secretaria General del MUNICIPIO, único despacho que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y EL MUNICIPIO y las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita o en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

1.6. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Se encuentra establecido en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co

NOTA: Las fechas programadas en este cronograma están sujetas a cambios por parte del Municipio cuando fuere necesario, a través de adendas.



1.7. PUBLICIDAD DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad deberá publicar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP los documentos y actos administrativos del proceso de contratación, a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, respetando en todo caso los plazos señalados en el cronograma del proceso.

1.8. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”

Calle 6 N° 2-10 Gachancipá - Cel. 3132926964
 Código Postal: 251020
 e-mail: secretariagenerall@gachancipa-cundinamarca.gov.co

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	
	FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

- a - Aviso de convocatoria pública
- b - Estudios y documentos previos
- c - Análisis del sector
- d - Proyecto de pliego de condiciones
- e - Respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones.
- f - Resolución de apertura
- g - Pliego de condiciones y sus anexos
- h - Manifestación de interés
- i - Audiencia de sorteo de consolidación de oferentes
- j - Respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones.
- k - Adendas
- l - Acta de diligencia de cierre
- m - Propuestas
- n - Informe de verificación de requisitos habilitantes.
- o - Respuesta a las observaciones presentadas a la verificación de requisitos habilitantes.
- p - Resolución de Adjudicación.
- q - Contrato.

1.9. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

En virtud del principio de planeación y acorde a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad realizó los estudios y documentos previos, los cuales son el soporte para elaborar el proyecto de pliego de condiciones, los pliegos de condiciones definitivos y el contrato. Es responsabilidad de los proponentes consultarlos a través del SECOP II.

1.10. PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA



El aviso de convocatoria del presente proceso de selección se surtirá con arreglo a lo previsto en la Ley 80 de 1.993, artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y estará disponible para consulta en la fecha establecida en el cronograma del proceso, en la página web de la Entidad <http://www.gachancipa-cundinamarca.gov.co> y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co

1.11. PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad con lo establecido en el párrafo 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 los pliegos de condiciones no tendrán costo alguno. Sin embargo, si el proponente requiere copias de los pliegos de condiciones, se cobrará el valor de la copia fotostática de conformidad a las tarifas establecidas por el estatuto de rentas municipal, valor que deberá cancelarse en la Secretaria de Hacienda en horas y días hábiles de atención al público. Este valor no será reembolsable. Según el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 la publicación de

POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”

Calle 6 N° 2-10 Gachancipá - Cel. 3132926964
Código Postal: 251020
e-mail: secretariagenerall@gachancipa-cundinamarca.gov.co

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	
	FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.

1.12. PUBLICIDAD DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 los pliegos de condiciones no tendrán costo alguno. Sin embargo, si el proponente requiere copias de los pliegos de condiciones, se cobrará el valor de la copia fotostática de conformidad a las tarifas establecidas por el estatuto de rentas municipal, valor que deberá cancelarse en la Secretaria de Hacienda en horas y días hábiles de atención al público. Este valor no será reembolsable. Según el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 la publicación de los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.

1.13. FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, todos los interesados pueden formular observaciones, sugerencias o solicitar aclaraciones respetuosas respecto al contenido del proyecto de pliego de condiciones, solamente dentro del término señalado en el cronograma, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

Para dar respuesta a las observaciones hechas por los interesados, EL MUNICIPIO se ceñirá a lo regulado en la normatividad vigente que rige el proceso de contratación estatal y tendrá en cuenta sus necesidades y conveniencia de aceptar o no la observación en concreto.

En el término previsto en el cronograma, la Entidad publicará las respuestas a las observaciones presentadas por los interesados. En caso de que se presente una gran cantidad de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, la Entidad podrá eventualmente tomar un tiempo adicional para dar respuesta, sin que sea necesario publicar previamente un nuevo cronograma antes de realizar la apertura del proceso de selección.

EL MUNICIPIO no resuelve consultas por teléfono, ni verbalmente, por lo tanto, ninguna información diferente a la que sea suministrada por escrito o en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co, tendrá validez alguna.



1.14. APERTURA DEL PROCESO DE SELECCION

POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”

Calle 6 N° 2-10 Gachancipá - Cel. 3132926964

Código Postal: 251020

e-mail: secretariagenerall@gachancipa-cundinamarca.gov.co

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	
	FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

El proceso de selección se apertura el día señalado de acuerdo al cronograma establecido, mediante la expedición del Acto Administrativo motivado de Apertura emitido por el Alcalde Municipal de Gachancipá, en los términos previstos al efecto por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el cual será publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección.

1.15. PUBLICIDAD Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

EL MUNICIPIO publicará de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el pliego de condiciones en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co para que pueda ser consultado a efectos de confeccionar el ofrecimiento.

De conformidad con lo establecido en el Parágrafo 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el pliego de condiciones no tendrá costo alguno. Sin embargo, si el proponente requiere copias del pliego de condiciones, se cobrará el valor de la copia fotostática de conformidad a las tarifas establecidas por el Estatuto de Rentas Municipal, valor que deberá cancelarse en la Secretaria de Hacienda en horas y días hábiles de atención al público. Este valor no será reembolsable.

1.16. ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES



Si los proponentes encontraren discrepancias u omisiones en este documento o tuvieran dudas u observaciones acerca de su significado o interpretación, u observaciones a los requisitos fijados en el pliego de condiciones, deberán darlos a conocer por escrito, que deberá radicarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co a través de mensajes, dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso de selección, en dicha comunicación deberá constar la identificación del proceso, el nombre del proponente.

Las solicitudes que no cumplan los requisitos antes enunciados no generarán para EL MUNICIPIO la obligación de responderlas antes de la fecha de cierre del proceso de selección. La consulta y respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

EL MUNICIPIO no acepta consultas por teléfono, ni a través de visitas personales, por lo tanto, ninguna información diferente a la que sea suministrada por escrito o en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co, tendrá validez alguna.

POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”

Calle 6 N° 2-10 Gachancipá - Cel. 3132926964
 Código Postal: 251020
 e-mail: secretariagenerall@gachancipa-cundinamarca.gov.co

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	
	FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

El MUNICIPIO dará respuesta a las observaciones o solicitudes de aclaración que se presenten al pliego de condiciones definitivo a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co, por ser éste el único medio de publicación válido para los procesos contractuales que adelanten las Entidades del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 literal b) de la Ley 1150 de 2007.

Las observaciones que se remitan por fuera del horario antes establecido serán tratadas como derecho de petición conforme las disposiciones contenidas en la Ley 1755 de 2015.

1.17. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Los oferentes interesados en participar en el proceso manifestarán su interés, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de apertura de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

Por lo anterior, los posibles oferentes manifestarán interés a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), mientras se encuentre habilitada la etapa de manifestación de interés de acuerdo con el cronograma establecido en el proceso, conforme con los lineamientos de la “Guía para manifestar interés” establecida por Colombia Compra Eficiente.

La manifestación de interés en participar es requisito HABILITANTE, para la presentación de la respectiva oferta, por lo que el oferente que no haya manifestado su interés en participar en el proceso, le será rechazada la propuesta.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.



En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”

Calle 6 N° 2-10 Gachancipá - Cel. 3132926964

Código Postal: 251020

e-mail: secretariagenerall@gachancipa-cundinamarca.gov.co

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	
	FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

El proponente plural debe manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, y no podrá hacerlo si solamente manifestó interés uno de los miembros del proponente plural desde su cuenta singular.

En caso de no presentarse ninguna manifestación de interés dentro del término previsto, EL MUNICIPIO declarará el proceso desierto.

Nota: Se aclara que el formato N° 7 solo será diligenciado y enviado por los proponentes en caso de que sea necesario la aplicación de los protocolos de indisponibilidad del SECOP II establecidos por Colombia Compra Eficiente, por lo cual no se aceptarán ni serán tenidas en cuenta manifestaciones de interés enviadas por mensajes internos, en físico o por correo electrónico.

Cuando se venza el plazo para manifestación de interés, exista o no la necesidad de realizar sorteo en las Instalaciones de la Secretaría General de la Alcaldía Municipal de Gachancipá, se publicará e informará mediante mensaje público en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II)

1.17.1 AUDIENCIA DE SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

Si la entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará un sorteo a través de Audiencia Pública de Sorteo de Consolidación de oferentes, con los siguientes requisitos y trámite.

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015, el Municipio de Gachancipá realizará el sorteo correspondiente mediante audiencia pública que se celebrará en la fecha y hora señalada en el cronograma de actividades, previa citación de todos los interesados por el medio más eficaz posible. En todo caso, le corresponde también al proponente realizar el seguimiento correspondiente al desarrollo del proceso.



Deberán asistir los representantes legales de quien haya manifestado interés, o un delegado mediante poder debidamente autenticado ante autoridad competente. En caso de no asistencia de alguno de los manifestantes o sus delegados, su participación en el sorteo se realizará a través de alguno de los asistentes u otro interesado o manifestante presentes en la audiencia.

El sorteo para la conformación de la lista de posibles oferentes se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- (i) De acuerdo con la fecha y hora de presentación de la manifestación de interés en debida forma, se asignará a cada manifestante un número en forma ascendente, iniciando con el número uno (1) y así sucesivamente.

POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”

Calle 6 N° 2-10 Gachancipá - Cel. 3132926964
 Código Postal: 251020
 e-mail: secretariagenerall@gachancipa-cundinamarca.gov.co

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	
	FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

- (ii) Acto seguido, se realizará un sorteo por BALOTAS así: Se procederá a depositar en una bolsa 10 balotas de un mismo color, y un número adicional de balotas de otros colores, igual al número de inscritos en la manifestación de interés. Las 10 balotas del color definido corresponderán a los proponentes habilitados.
- (iii) Acto seguido se procederá a sacar de la bolsa la balota que corresponda, según el orden establecido.
- (iv) El sorteo se mantendrá mientras sean obtenidas las 10 balotas del color definido. Una vez agotadas las 10 balotas habilitadas, quedarán definidos los posibles oferentes habilitados.
- (v) De todo lo actuado en la audiencia se levantará un acta que será publicada en el Portal del Secop II.

El proceso de selección para la consolidación de posibles proponentes se realizará el día hábil siguiente al vencimiento del plazo para manifestar interés en audiencia de sorteo, la cual se llevará a cabo en la hora y lugar previsto para tal fin en el presente proceso de selección.

El plazo para la presentación de las ofertas iniciará el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad comunique a los interesados el resultado del sorteo.

1.18. MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y EXPEDICIÓN DE ADENDAS



La Entidad Estatal puede modificar el pliego de condiciones definitivo a través de adendas, las cuales al tenor de lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, pueden ser expedidas una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. Adicionalmente, la Entidad debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

En cualquier momento hasta la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección, si EL MUNICIPIO lo considera, podrá modificar el pliego de condiciones. Toda modificación deberá emitirse por escrito, mediante adenda, en la cual se señalará la extensión del término de cierre que resulte necesario para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas, adenda que deberá publicarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co, para conocimiento de los interesados.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura del proceso.

POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”

Calle 6 N° 2-10 Gachancipá - Cel. 3132926964
 Código Postal: 251020
 e-mail: secretariagenerall@gachancipa-cundinamarca.gov.co

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	
	FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

1.19. CORRESPONDENCIA.

Toda la Correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se recibirá exclusivamente a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

1.20. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

En la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso de selección para el cierre la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co no recibirá más ofertas.

En la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso de selección a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co se procederá a realizar la apertura de los sobres que contienen las ofertas y se procederá a publicar el acta de cierre que se genera automáticamente a través de la referida plataforma.

1.21. NÚMERO MINIMO DE PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, el número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierto el proceso de selección es de uno (1). Se entiende por participante hábil quien no esté incurso en las causales e inhabilidades e incompatibilidades contemplados en la Constitución y la Ley y cumpla con los requisitos exigidos por el municipio y aquí consagrados.



El proponente deberá afirmar bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, que ni él ni la persona jurídica que representa o sus miembros, se hallan incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones contemplados en la constitución y la ley y demás normas vigentes.

1.22. CONDICIONES, CALIDADES Y REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR PARA PARTICIPAR LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, y demás formas asociativas legalmente constituidas en el país, que sean hábiles

POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”

Calle 6 N° 2-10 Gachancipá - Cel. 3132926964
 Código Postal: 251020
 e-mail: secretariagenerall@gachancipa-cundinamarca.gov.co

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	
	FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

para contratar con entidades estatales y cuyo objeto social tenga relación directa con el objeto del proceso de selección.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en el pliego de condiciones deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a la ley colombiana.

En especial deben cumplir los siguientes requisitos:

- A. El proponente individual, y todos y cada uno de los miembros integrantes de un Consorcio o Unión Temporal y demás formas asociativas, deberán no encontrarse incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1.993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2.007, artículos 1, 2, 4 y 90 de la Ley 1474 de 2.011 y demás normas concordantes. El proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.
- B. El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones, anexando la documentación exigida.
- C. La propuesta se presentará en idioma castellano, que será también el idioma para el contrato, para la totalidad de la documentación referida en este pliego de condiciones y para la correspondencia pertinente. Los documentos otorgados en el exterior, que no estén en idioma castellano, deberán presentarse acompañados de la traducción oficial a dicho idioma, de lo contrario se entenderán como no presentados por el proponente.
- D. Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y por lo menos un (01) año más. En el caso de los consorcios, de las Uniones Temporales y demás formas asociativas, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas) deberá cumplir individualmente con esta regla.
- E. La propuesta deberá ser presentada dentro del término establecido en el cronograma del proceso, la propuesta que llegue después del término límite para su presentación no será recibida.
- F. En el caso de los Consorcios, de las Uniones Temporales y Promesa de Sociedad Futura, el documento de constitución deberá cumplir con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1.993.
- G. Los Proponentes nacionales o extranjeros podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de APODERADO, evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.



El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero con domicilio permanente, en Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente

POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”

Calle 6 N° 2-10 Gachancipá - Cel. 3132926964

Código Postal: 251020

e-mail: secretariagenerall@gachancipa-cundinamarca.gov.co

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	
	FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

y a todos los integrantes del Proponente plural, y deberá señalar las actividades: (i) Formular Oferta para el proceso de selección; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la entidad; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato. El poder especial en referencia es diferente a la Carta de Presentación de la oferta, razón por la cual, este último sí necesita de los requisitos legales establecidos para los poderes especiales, es decir, debe contar con la respectiva presentación personal. Lo anterior, en concordancia con el artículo 5 del Decreto Ley 019 de 2012.

- H. Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1.993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2.007, artículos 1, 2, 4 y 90 de la Ley 1474 de 2.011 y demás normas concordantes, no estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

NOTA: Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5 de la Ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece:

“El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”

1.23. COSTO DE PREPARACION Y ELABORACION DE LA PROPUESTA

Serán de cargo del Proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.



El Municipio de Gachancipá en ningún caso será responsable de los mismos. Así mismo el proponente escogido asumirá todos los costos que se deriven de impuestos, tasas y contribuciones, Nacionales, Departamentales y Municipales, así como demás costos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato, como son pólizas, publicaciones, fotocopias, etc. Tales valores deberán ser calculados por el oferente.

1.24. VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LA PROPUESTA

La vigencia de la propuesta deberá ser de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”

Calle 6 N° 2-10 Gachancipá - Cel. 3132926964
 Código Postal: 251020
 e-mail: secretariagenerall@gachancipa-cundinamarca.gov.co

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	
	FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

El proponente favorecido será notificado de la adjudicación, razón por la cual, éste quedará obligado en las condiciones propuestas en su oferta y conforme al pliego de condiciones, hasta el perfeccionamiento del contrato.

El solo hecho de la presentación de la propuesta, no obliga en forma alguna al MUNICIPIO a adjudicar el contrato, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

1.25. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y FUENTE DE FINANCIACIÓN

El presupuesto oficial para el presente proceso se estima en el monto de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE (\$219.344.753,20)** INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.



Análisis de precios de mercado: De conformidad con el estudio y análisis de precios de mercado realizado a través de tres (3) cotizaciones de los bienes y servicios requeridos por las diferentes Secretarías, se ha analizado las cotizaciones presentadas de la siguiente manera, tres (3) cotizaciones para el mantenimiento del parque automotor, maquinaria amarilla y motos, las cuales se presentan en el anexo No. 01

La Oferta que presente el Proponente debe incluir los costos y gastos directos e indirectos que requiera para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, esto es: personal, insumos, transporte, impuestos y/o descuentos tributarios, entre otros, y no podrá superar el valor del presupuesto oficial establecido para el proceso ni el valor definido para cada uno de los ítems en el estudio de mercado.

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato la entidad expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
El municipio de Gachancipá contara con la Disponibilidad Presupuestal que respalda la actual contratación para la apertura del proceso, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en artículo 6 de la LEY 1882 DE 2018 que establece:	[2023001040]	DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES

POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	
	FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

<p>ARTÍCULO 6. Adiciónese un párrafo al artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, e cual quedara así:</p> <p>(...)</p> <p>PARÁGRAFO .No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones</p>		<p>PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE (\$219.344.753,20)</p>
--	--	--

El valor total de la propuesta incluyendo costos directos e indirectos (impuestos, tasas, contribuciones y demás) no puede exceder del establecido como presupuesto oficial. Las ofertas que superen dicho presupuesto serán **RECHAZADAS**.

1.26. LIMITACIÓN DE PARTICIPACIÓN A MIPYMES

De acuerdo a lo dispuesto en el *Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021*, en el cual se indica que Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:



1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Se indica que, tratándose de que el presente proceso es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000), liquidados con la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, aplicable para el año 2023, el presente proceso será susceptible de limitación a Mipyme.

1.27. CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE MIPYME

Los oferentes podrán acreditar con la oferta su condición a Mipymes, la certificación expedida por el contador o revisor fiscal, según sea el caso, en el que señale la clase de

POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	
	FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

Mipyme que se trata (Micro, pequeña o mediana empresa), y señale los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa, considerando el sector económico de que se trate, de conformidad con el Decreto 957 de 2019.

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que ostente las condiciones anteriores, debe acreditarla.

Este requisito solo se verificará en caso de presentarse empate en la presente convocatoria.

1.28. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD:

En caso de presentarse una falla general o particular en el desarrollo del proceso de contratación en la plataforma del SECOP II, se aplicarán las acciones y medidas de la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compa Eficiente, establecidas en el documento “Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II”.

CAPITULO 2 PRESENTACION DE LA PROPUESTA

2.1. IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma español. Los documentos, en idioma extranjero, por lo tanto, deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

2.2. CARACTERISTICAS DE LA PRESENTACIÓN



- A. Cada oferente deberá presentar única y exclusivamente una oferta, y todos los documentos anexos a la misma deben diligenciarse y se deben presentar mediante escrito elaborado en computador, en papelería del oferente o en su defecto en papel blanco.
- B. Toda oferta debe estar firmada por la persona natural o el representante legal del oferente o por apoderado que se haya constituido para este efecto. En caso de consorcios o uniones temporales, la oferta deberá ser firmada por el representante designado.
- C. La propuesta debe contener todos los documentos exigidos en éste pliego, en el orden que se indica, debe estar escrita en letra imprenta o por otro medio electrónico en idioma castellano (en todo caso legible), que será también el idioma para el contrato, para la totalidad de la documentación referida en este pliego de condiciones y para la correspondencia pertinente; la carta de presentación de la oferta debe estar firmada por el proponente en el caso de personas naturales, si es persona jurídica por su representante legal, o por el representante del consorcio o unión temporal, o por el

POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”

Calle 6 N° 2-10 Gachancipá - Cel. 3132926964

Código Postal: 251020

e-mail: secretariagenerall@gachancipa-cundinamarca.gov.co

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	
	FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

apoderado debidamente facultado; de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, debe contener todos los anexos.



- D. Las ofertas deberán presentarse sin tachaduras, borrones, raspaduras o enmiendas que hagan dudar de sus estipulaciones. Cualquier enmendadura para ser considerada, deberá ser aclarada expresamente por el proponente en la oferta y refrendada con la firma del proponente o su representante legal. La oferta se presentará a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. No se aceptarán ofertas recibidas por cualquier otro medio.
- E. La falta de veracidad en la información suministrada en los documentos que integran la oferta ocasionará el rechazo inmediato de la misma, sin perjuicio de poner en conocimiento el hecho a las autoridades competentes.
- F. Los documentos expedidos en el exterior en idioma diferente al castellano deben estar acompañados de traducción simple.
- G. Todos los formularios que el pliego indique deberán estar diligenciados dentro de la oferta que se presente a EL MUNICIPIO para participar en el presente proceso.
- H. No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio telemático, ni aquellas que no sean presentadas a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co, en caso que sean enviadas por los medios mencionados diferentes a la plataforma serán devueltas sin abrirse y en las mismas condiciones en que se recibieron.
- I. La presentación de las ofertas será de forma electrónica a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, en la forma y condiciones establecidas en la Guía expedida por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, para el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía en el SECOP II.
- J. No se aceptan propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones, presentadas con posterioridad a la fecha de entrega de propuestas del presente proceso de selección, sin perjuicio de la aplicación de las reglas de subsanabilidad conforme a lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y su parágrafo 1, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
- K. Las ofertas que lleguen con posterioridad al plazo máximo señalado en el cronograma del proceso o en otro lugar o medio diferente al indicado en el presente pliego no serán recibidas. Es responsabilidad del proponente programar el tiempo y medios adecuados para la presentación de su oferta.
- L. Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su oferta. El Municipio en ningún caso será responsable de los mismos. Así mismo el proponente escogido asumirá todos los costos que se deriven de impuestos nacionales, departamentales y municipales, así como demás costos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato, como son las pólizas, fotocopias, etc. Tales valores deberán ser calculados por el proponente.
- M. En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y en números, se tomará el valor expresado en letras.
- N. Los proponentes deberán cumplir los términos y condiciones de uso de SECOP II para la presentación de su oferta.

POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”

Calle 6 N° 2-10 Gachancipá - Cel. 3132926964

Código Postal: 251020

e-mail: secretariagenerall@gachancipa-cundinamarca.gov.co

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	
	FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

2.3. VALOR Y MONEDA DE LA PROPUESTA

El valor de la propuesta debe expresarse en pesos colombianos, incluyendo en ella todos los costos y gastos tanto directos como indirectos en que pueda incurrir desde la presentación de la propuesta y durante la ejecución del contrato, además deberán incluirse (sin desagregarlos como ítems adicionales a la oferta económica) los pagos por conceptos de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

En consecuencia, el valor ofertado se mantendrá durante toda la vigencia del contrato sin reajustes.

En el evento que en el resumen de la propuesta no se discrimine el IVA, se presume, para todos los efectos, que el mismo está incluido en el valor ofertado.

EL MUNICIPIO verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores relacionados por el oferente en la correspondiente propuesta económica. En caso de encontrarse error, EL MUNICIPIO realizará las correcciones aritméticas necesarias y se tendrá en cuenta el valor correcto para efectos de la evaluación y posterior adjudicación de ser el caso.

La oferta económica no podrá exceder los valores unitarios estimados en el análisis del sector, ni el presupuesto oficial establecido por EL MUNICIPIO, so pena de incurrir en causal de rechazo.



2.4. RESERVA DE LA INFORMACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Si dentro del Sobre de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada de manera expresa en la carta de presentación de la propuesta con absoluta claridad y precisión, identificando y marcando así el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal dentro de la plataforma del SECOP II para que la misma no lo haga público. En caso de que sean secretos industriales, deberá indicar con claridad, qué documentos están sujetos a este secreto industrial. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la confidencialidad de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, la entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de esta.

POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”

Calle 6 N° 2-10 Gachancipá - Cel. 3132926964
 Código Postal: 251020
 e-mail: secretariagenerall@gachancipa-cundinamarca.gov.co

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	
	FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

Cuando en la propuesta el oferente anexe documentos elaborados por un tercero para la acreditación de requisitos establecidos en el pliego de condiciones, el oferente deberá anexar para acreditar el derecho de presentación de estos, cualquiera de los siguientes documentos: 1) Carta de autorización suscrita por la persona que elaboró el documento acompañada de copia de la cedula de ciudadanía o certificado de existencia y representación, según corresponda. 2) Copia del contrato o acta de terminación o acta de liquidación, celebrado para la elaboración de dicho documento entre el proponente y el tercero o 3) Certificación debidamente inscrita de la cesión de los derechos de autor del documento (si aplica).

2.5. INFORMACION Y VERIFICACION SUMINISTRADA EN LA PROPUESTA

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de corroborar la veracidad de la información suministrada por los proponentes en sus ofertas.

El MUNICIPIO rechazará la propuesta cuando aparezca demostrado que no es veraz la información suministrada en la propuesta, relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de verificación.

EL MUNICIPIO podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes con el fin de verificar la información que los mismos han consignado en sus propuestas y calificar aspectos relacionados con el presente pliego de condiciones. El MUNICIPIO podrá igualmente obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

2.6. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LA PROPUESTA

Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente y/o no efectúa los trámites tendientes a su perfeccionamiento, legalización y ejecución, dentro del término señalado, quedará a favor el Municipio, en calidad de Sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía del mismo modo quedará inhabilitado para contratar con el estado por cinco años (numeral 1 literal e del artículo 8 Ley 80 de 1993).

La garantía de seriedad se hará efectiva mediante resolución motivada proferida por el Alcalde Municipal para lo cual se garantizarán las reglas del debido proceso.

2.7. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS



Las personas que deseen participar en el presente proceso de selección tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez de tres (3) meses, contados a partir

POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”

Calle 6 N° 2-10 Gachancipá - Cel. 3132926964

Código Postal: 251020

e-mail: secretariagenerall@gachancipa-cundinamarca.gov.co

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	
	FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

de la fecha de cierre del proceso. Todo término inferior al antes señalado no será tenido en cuenta por la Entidad.

2.8. ACLARACIÓN DE PROPUESTAS

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de solicitar aclaraciones a los proponentes sobre las propuestas presentadas. No se pedirán, ofrecerán, ni permitirán cambios en los precios ni en los aspectos sustanciales de la propuesta.

2.9. RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas siempre que sea recibidas por el SECOP II por el Municipio antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

2.10. PREVALENCIA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

En caso de presentarse contradicciones, ambigüedades o diferencias entre el contenido del pliego y el contenido de los demás documentos generados en la etapa precontractual, prevalecerá el contenido del pliego de condiciones, incluyendo sus adendas que se publiquen en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

CAPITULO 3

REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS, DE EXPERIENCIA, ORGANIZACIONALES Y FINANCIEROS MÍNIMOS HABILITANTES Y OFERTA ECONÓMICA

3.1. REQUISITOS HABILITANTES DE TIPO JURÍDICO

La verificación de capacidad jurídica del oferente será realizada por la Secretaria General, determinando si el mismo CUMPLE o NO CUMPLE, a través de la revisión de los documentos relacionados en éste numeral.

3.1.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA



Carta de presentación de la oferta debidamente firmada por la proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, según anexo contenido en el pliego.

POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”

Calle 6 N° 2-10 Gachancipá - Cel. 3132926964

Código Postal: 251020

e-mail: secretariagenerall@gachancipa-cundinamarca.gov.co

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	
	FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

3.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO O POR EL ORGANO COMPETENTE:

A. LAS PERSONAS NATURALES NACIONALES deberán presentar fotocopia de su cedula de ciudadanía y certificado de inscripción en el registro mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada guarda relación con el objeto de que se pretende contratar, el cual deberá contener la siguiente información, salvo que se trate de profesiones liberales, de conformidad con lo establecido en el Concepto No. 06056338 de julio de 17 de 2006 expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio:

- a) Fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Cuando el proceso se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.
- b) Debe estar renovado para la vigencia 2023.
- c) La actividad mercantil inscrita, deberá incluir la actividad principal del objeto del presente proceso de selección.

B. LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS deberán presentar fotocopia de la cédula de extranjería y si tiene domicilio en Colombia, el correspondiente certificado de inscripción en el Registro Mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada guarda relación con el objeto que se pretende contratar, el cual deberá contener la siguiente información:



- a) Fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Cuando el proceso se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.
- b) Debe estar renovado para la vigencia 2023.
- c) La actividad mercantil inscrita, deberá incluir la actividad principal del objeto del presente proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia deberán presentar fotocopia del documento de identificación válido en su país de origen y el pasaporte. Igualmente, deberán acreditar el ejercicio de su actividad comercial, mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores al cierre del proceso de selección.

Si parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existiera, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por la persona facultada o por una autoridad competente, según sea el caso, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario antes del cierre del proceso de selección. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad de juramento.

POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”

Calle 6 N° 2-10 Gachancipá - Cel. 3132926964
 Código Postal: 251020
 e-mail: secretariagenerall@gachancipa-cundinamarca.gov.co

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	
	FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la expresión de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

De conformidad con el artículo 221 del Decreto ley 019 de 2012, y mientras el Gobierno Nacional expide el reglamento el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse en el RUP, en la actividad especialidad dispuesto en este proceso.

El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.



En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

C. PERSONA JURÍDICA NACIONAL Deberá allegar el certificado que contenga la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de las ofertas. Cuando el proceso se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.
- Debe estar renovado para la vigencia 2023.
- El objeto social deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección y cuente con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos.
- La duración de la sociedad contada a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (01) año más.

POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”

Calle 6 N° 2-10 Gachancipá - Cel. 3132926964
 Código Postal: 251020
 e-mail: secretariagenerall@gachancipa-cundinamarca.gov.co

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	
	FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

- e) Facultades del representante legal. Si el Certificado refiere restricciones del representante legal contenidos en los Estatutos de la empresa, deberá adjuntarse fotocopia de los respectivos estatutos.
- f) Si el representante legal de la entidad tiene restricciones estatutarias y legales para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización debidamente suscrito donde expresamente se le permita ofertar y suscribir el contrato.

D. PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA SIN SUCURSAL EN COLOMBIA, deberá:

Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio principal, expedido por lo menos dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la Oferta, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Oferta. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.



Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Oferente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y que la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Si los documentos se encuentran en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la expresión de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”

Calle 6 N° 2-10 Gachancipá - Cel. 3132926964
 Código Postal: 251020
 e-mail: secretariagenerall@gachancipa-cundinamarca.gov.co

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	
	FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

De conformidad con el artículo 221 del Decreto ley 019 de 2012, y mientras el Gobierno Nacional expide el reglamento el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse en el RUP, en la actividad especialidad dispuesto en este proceso.

El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 del 93 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

3.1.3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

En caso de presentar propuesta conjunta, se debe presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.



Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Consorcios o Unión Temporal deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en el presente Pliego de Condiciones.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar con EL MUNICIPIO, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la oferta, celebrar y ejecutar el contrato.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”

Calle 6 N° 2-10 Gachancipá - Cel. 3132926964
 Código Postal: 251020
 e-mail: secretariagenerall@gachancipa-cundinamarca.gov.co

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	
	FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	

- a) Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes y su responsabilidad.
- b) Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Gachancipá.
- c) Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la oferta y en la ejecución del Contrato; de lo contrario, EL MUNICIPIO considerará que la oferta fue presentada por un Consorcio.
- d) El término de duración de la Unión Temporal o Consorcio deberá ser igual al de la ejecución del contrato y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la oferta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
- f) La declaración que ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el Municipio de Gachancipá.
- g) La omisión de las firmas del representante o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y podrá generar el **RECHAZO** de la oferta. Adicional a lo anterior, si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante para formular la oferta, y éste las excede, la oferta podrá ser **RECHAZADA**.
- h) Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que EL MUNICIPIO lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual.



3.1.4. SOCIEDAD CON OBJETO UNICO

Se podrán presentar ofertas en los términos del párrafo 3 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, siendo aplicables a las sociedades con objeto único las reglas aplicables a los consorcios.

El proponente bajo esta modalidad deberá garantizar en su objeto la ejecución del contrato y lo que para lograrlo se requiera, como lo es la elaboración y presentación de la oferta, su participación en el proceso de selección y la suscripción del contrato.

POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”

Calle 6 N° 2-10 Gachancipá - Cel. 3132926964
 Código Postal: 251020
 e-mail: secretariagenerall@gachancipa-cundinamarca.gov.co

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	
	FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

Para todos los efectos de la presente selección, incluida la presentación de la propuesta, la ejecución y liquidación del contrato, se entenderá responsabilidad solidaria para todos los socios o accionistas de la sociedad que se conforme, incluidas todas las sanciones que se deriven de la adjudicación y ejecución del contrato.

3.1.5. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

3.1.6. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán presentar copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, presentarán copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.



3.1.7. CERTIFICADO DE TARJETA MILITAR

De conformidad con el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017, el proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica y cada uno de los miembros de consorcios o uniones temporales y representante de consorcios o uniones temporales, de sexo masculino, menores de cincuenta (50) años, deberán tener definida su situación militar para celebrar contratos con el estado, razón por la cual se consultará en la página Web del Comando de Reclutamiento y Control de Reservas del Ejército Nacional, con el propósito de verificar tal circunstancia.

De no comprobarse que el oferente, persona natural o Representante Legal de la persona jurídica, tiene definida su situación militar la oferta será **RECHAZADA**.

POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”

Calle 6 N° 2-10 Gachancipá - Cel. 3132926964
 Código Postal: 251020
 e-mail: secretariagenerall@gachancipa-cundinamarca.gov.co

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	
	FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

3.1.8. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

El oferente persona Natural o Jurídica deberá presentar certificado del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme. La fecha de expedición de dicho certificado no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre.

3.1.9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

En la oferta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor de EL MUNICIPIO, por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, o una fiducia mercantil en garantía, endoso en garantía de títulos valores depósito de dinero en garantía. Dichas garantías deberán constituirse dando aplicación a lo preceptuado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

La garantía de seriedad debe tomarse así:



- ✓ Asegurado / Beneficiario: El **MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ** NIT. 899999419-1
- ✓ Cuantía: Diez por ciento (10%) del **PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO**.
- ✓ Vigencia: Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- ✓ Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un Consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes).

EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta cuando el oferente favorecido con la adjudicación se abstenga de:

- a. No suscribir el contrato sin justa causa por parte del oferente seleccionado, en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.
- b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c. La falta de otorgamiento por parte del oferente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por EL MUNICIPIO para amparar el incumplimiento de la obligación del contrato.
- d. El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las ofertas.

POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”

Calle 6 N° 2-10 Gachancipá - Cel. 3132926964
 Código Postal: 251020
 e-mail: secretariagenerall@gachancipa-cundinamarca.gov.co

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	
	FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, EL MUNICIPIO podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de ésta constituye aceptación plena, por parte del oferente, de todas las previsiones de los pliegos de condiciones y de que se compromete a celebrar el contrato en el evento en que su oferta sea considerada la más favorable.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la oferta de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

3.1.10. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Orgánica No. 5677 del 27 de junio de 2005, el concepto jurídico 80112-EE17341 del 22 de marzo de 2006 y la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008, expedidos por la Contraloría General de la República, durante el término de verificación de requisitos habilitantes el municipio de Gachancipá, consultará en la página Web de la Contraloría General de la República el Boletín de Responsables Fiscales, con el propósito de verificar que ninguno de los oferentes se encuentre reportado en el mismo.

De comprobarse que el oferente, persona natural o la persona jurídica o el Representante Legal de la persona jurídica, figura en el Boletín de Responsables Fiscales la oferta será **RECHAZADA**.

3.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La certificación de antecedentes disciplinarios del oferente persona natural o persona jurídica y del representante legal de la persona jurídica, serán consultados por EL MUNICIPIO a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación y los mismos gozarán de plena validez y legitimidad dentro del proceso.



De comprobarse que el oferente, persona natural o la persona jurídica o el Representante Legal de la persona jurídica, presenta antecedentes disciplinarios la oferta será **RECHAZADA**.

3.1.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

EL MUNICIPIO realizará la consulta en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2012

POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”

Calle 6 N° 2-10 Gachancipá - Cel. 3132926964
Código Postal: 251020
e-mail: secretariagenerall@gachancipa-cundinamarca.gov.co

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	
	FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, en caso de consorcio o uniones temporales se consultará el certificado de cada uno de sus integrantes y del representante legal.

De comprobarse que el oferente, persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica, presenta antecedentes judiciales la oferta será **RECHAZADA**.

3.1.13. SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

La certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RMNC) del oferente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, será consultado por EL MUNICIPIO a través de la página web de la Policía Nacional y el mismo gozará de plena validez y legitimidad dentro del proceso.

De comprobarse que el oferente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica, presenta multas sin cancelar la oferta podrá ser **RECHAZADA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia.

3.1.14. CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES

El proponente debe acreditar que a la presentación de la propuesta se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales y pensiones) parafiscales e impuestos a que haya lugar, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.



De conformidad con las estipulaciones contenidas en el artículo 7 inciso 6 de la Ley 1562 de 2012, no podrán presentarse a procesos de contratación estatal las personas se hallen en mora en el pago de los aportes a las ARL.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y fotocopia de la planilla de pago unificada donde consten los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. Así mismo, deberá presentar copia de las planillas de pago de los últimos seis (6) meses de los aportes los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia.

POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”

Calle 6 N° 2-10 Gachancipá - Cel. 3132926964
 Código Postal: 251020
 e-mail: secretariagenerall@gachancipa-cundinamarca.gov.co

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	
	FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

Si el proponente es una persona natural, deberá allegar el recibo de pago de sus aportes al sistema obligatorio de salud y de pensión, correspondiente al mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

3.1.15. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Los oferentes deberán aportar el registro único tributario expedido por la DIAN, en el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada uno de sus integrantes, el registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.

3.1.16 DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal

3.1.17 COMPROMISO ANTI-CORRUPCIÓN



En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del pliego de la presente convocatoria y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran, para lo cual diligenciará el Formulario No. 6 del Pliego de Condiciones debidamente firmado por el proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate.

3.1.18 CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE MIPYME

Los oferentes podrán acreditar con la oferta su condición a MiPymes de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público (en el que señale la clase de MiPyme que se trata y señale los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa, considerando el sector económico de que se trate), adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (en el que señale la clase de MiPyme que se trata y señale los

POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	
	FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa, considerando el sector económico de que se trate), si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que ostente las condiciones anteriores, debe acreditarla.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos para verificar la capacidad jurídica, su oferta será considerada como NO HABILITADA, salvo que se trate de requisitos considerados subsanables y estos se aporten por el oferente dentro del término establecido para ello por la Entidad.

3.1.19 ACREDITACIÓN DEL EMPRENDIMIENTO DE MUJERES:

Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.



Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”

Calle 6 N° 2-10 Gachancipá - Cel. 3132926964
 Código Postal: 251020
 e-mail: secretariagenerall@gachancipa-cundinamarca.gov.co

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	
	FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
- Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos para verificar la capacidad jurídica, su oferta será considerada como NO HABILITADA, salvo que se trate de requisitos considerados subsanables y estos se aporten por el oferente dentro del término establecido para ello por la entidad contratante.

3.1.20. CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

De conformidad con lo estipulado en la Ley 2097 de 2021 “Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (Redam) y se dictan otras disposiciones, el deudor alimentario moroso solo puede contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actué como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. Por ende, se requiere sea allegado el certificado en donde se evidencie que no cuenta con deudas por alimentos o que se encuentra al día.



3.2. REQUISITOS HABILITANTES DE TIPO FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El informe financiero no tiene ponderación alguna, se trata del estudio que debe realizar EL MUNICIPIO a través de la Secretaría de Hacienda, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la Ley y el pliego de condiciones, estableciéndola **HÁBIL o NO HÁBIL**.

El secretario de Hacienda verificará el cumplimiento de la capacidad financiera mínima requerida en cada uno de los procesos contractuales, en tal virtud examinará:

POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”

Calle 6 N° 2-10 Gachancipá - Cel. 3132926964
 Código Postal: 251020
 e-mail: secretariagenerall@gachancipa-cundinamarca.gov.co

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	
	FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

1	Índice de liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	≥ 2
2	Índice de endeudamiento	Pasivo total / Activo total	$\leq 50\%$
3	Razón de Cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	≥ 10 o indeterminado

En el caso de uniones temporales o consorcios, el cálculo de los indicadores se realizará tomando la información de todos integrantes de acuerdo con el porcentaje de participación.



Para el caso del indicador de Razón de Cobertura, los participantes cuyo resultado sea INDETERMINADO, generado por presentar Gastos financieros en cero, CUMPLEN con el indicador.

Los oferentes deberán cumplir con las exigencias de orden financiero indicadas a continuación, para lo cual, el Municipio, tomará las cifras de los estados financieros certificados en el RUP para el cálculo de los índices financieros y de capacidad organizacional exigidos en el presente proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 del 2007, en concordancia con lo preceptuado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y normas transitorias Decreto 399 del 13 de abril de 2021 y Decreto 579 del 31 de mayo de 2021. La información financiera debe estar actualizada y en firme al interior del Registro Único de Proponentes con corte a 31 de diciembre de 2022 hasta tanto se cumplan los plazos normativos para su renovación. El RUP a verificar deberá ser expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha fijada para el cierre del presente proceso. Este certificado debe ser presentado en ORIGINAL O COPIA clara y legible.

De conformidad con los artículos 2 y 3 del Decreto 579 de 2021, a partir del 1 de julio de 2021, la evaluación de indicadores financieros y de capacidad Organizacional se realizará con la información registrada en los estados financieros o la información financiera que se encuentre vigente y en firme en el RUP, teniendo en cuenta la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente durante los tres (3) últimos años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En todo caso, teniendo en cuenta los plazos legalmente establecidos para la actualización del RUP; para llevar a cabo la evaluación financiera, el municipio tendrá en cuenta la información que se encuentre en firme en el RUP de los proponentes a la fecha de presentación de la oferta. Para las empresas cuya fecha de constitución sea posterior al 31 de diciembre de 2022, los estados financieros que se verificarán serán los del balance de apertura reportado en el Certificado de Clasificación de la Cámara de Comercio.

POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”

Calle 6 N° 2-10 Gachancipá - Cel. 3132926964
 Código Postal: 251020
 e-mail: secretariagenerall@gachancipa-cundinamarca.gov.co

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	
	FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

Para el efecto, los proponentes deberán señalar al Municipio, en documento o carta adjunta a la propuesta (formato libre), cuál fue el mejor año fiscal a partir del cual se procederá a realizar la evaluación financiera. De igual forma, si el proponente es consorcio o unión temporal deberá anexar dicha manifestación para cada uno de sus integrantes. En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

En todo caso la información objeto de verificación en el RUP deberá estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme, para que COMITÉ EVALUADOR pueda considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La Secretaría de Hacienda determinará y verificará el cumplimiento de la capacidad Organizacional mínima requerida para el presente proceso contractual, en tal virtud examinará:

1	Rentabilidad sobre patrimonio	el	Utilidad Operacional / Patrimonio	≥ 10%
2	Rentabilidad sobre Activos		Utilidad operacional / Activo total	≥ 8%

En el caso de uniones temporales o consorcios, el cálculo de los indicadores se realizará tomando la información de todos integrantes de acuerdo con el porcentaje de participación.

Para el caso del indicador de Razón de Cobertura, los participantes cuyo resultado sea INDETERMINADO, generado por presentar Gastos financieros en cero, CUMPLEN con el indicador.



Los oferentes deberán cumplir con las exigencias de orden financiero indicadas a continuación, para lo cual, el Municipio, tomará las cifras de los estados financieros certificados en el RUP para el cálculo de los índices financieros y de capacidad organizacional exigidos en el presente proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 del 2007, en concordancia con lo preceptuado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y normas transitorias Decreto 399 del 13 de abril de 2021 y Decreto 579 del 31 de mayo de 2021. La información financiera debe estar actualizada y en firme al interior del Registro Único de Proponentes con corte a 31 de diciembre de 2022 hasta tanto se cumplan los plazos normativos para su renovación. El RUP a verificar deberá ser expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha fijada para el cierre del

POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”

Calle 6 N° 2-10 Gachancipá - Cel. 3132926964

Código Postal: 251020

e-mail: secretariagenerall@gachancipa-cundinamarca.gov.co

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	
	FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

presente proceso. Este certificado debe ser presentado en ORIGINAL O COPIA clara y legible.

De conformidad con los artículos 2 y 3 del Decreto 579 de 2021, a partir del 1 de julio de 2021, la evaluación de indicadores financieros y de capacidad Organizacional se realizará con la información registrada en los estados financieros o la información financiera que se encuentre vigente y en firme en el RUP, teniendo en cuenta la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente durante los tres (3) últimos años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En todo caso, teniendo en cuenta los plazos legalmente establecidos para la actualización del RUP; para llevar a cabo la evaluación financiera, el municipio tendrá en cuenta la información que se encuentre en firme en el RUP de los proponentes a la fecha de presentación de la oferta. Para las empresas cuya fecha de constitución sea posterior al 31 de diciembre de 2022, los estados financieros que se verificarán serán los del balance de apertura reportado en el Certificado de Clasificación de la Cámara de Comercio.

Para el efecto, los proponentes deberán señalar al Municipio, en documento o carta adjunta a la propuesta (formato libre), cuál fue el mejor año fiscal a partir del cual se procederá a realizar la evaluación financiera. De igual forma, si el proponente es consorcio o unión temporal deberá anexar dicha manifestación para cada uno de sus integrantes. En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

En todo caso la información objeto de verificación en el RUP deberá estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme, para que COMITÉ EVALUADOR pueda considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.

4. Capacidad Residual: NO APLICA



3.3. REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA Y TIPO TÉCNICO

La verificación de los requisitos habilitantes de tipo técnico será realizada por la Secretaría de Ambiente determinando como CUMPLE o NO CUMPLE, a través de la revisión de los documentos relacionados en los numerales antes mencionados.

El informe de experiencia y técnico no tiene ponderación alguna, se trata del estudio y verificación que debe realizar EL MUNICIPIO a través de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS, SECRETARIA DESARROLLO ECONÓMICO, AGROPECUARIO Y AMBIENTE y SECRETARIO OBRAS PUBLICAS**

POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”

Calle 6 N° 2-10 Gachancipá - Cel. 3132926964
 Código Postal: 251020
 e-mail: secretariagenerall@gachancipa-cundinamarca.gov.co

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	
	FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos del pliego de condiciones, estableciéndola **HÁBIL o NO HÁBIL**

3.3.1. Experiencia

4.5.1 EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE)

El proponente deberá acreditar experiencia en la celebración, ejecución y terminación de tres (3) contratos cuyo objeto corresponda mantenimiento preventivo y/o correctivo para maquinaria amarilla, vehículos y/o parque automotor y motocicletas, cuyos valores sumados superen dos (2) veces el valor del presupuesto oficial. Cada uno de los contratos acreditados deben reunir los siguientes códigos UNSPSC que se mencionan a continuación:

CODIGO - Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía-SMMLV
15121500	378.18
15121800	
15121900	
27121600	
78181500	
26101300	
25173800	
26111900	
40151500	
40142000	

Con el propósito de validar información adicional que no está contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP, el proponente deberá presentar certificaciones de los contratos presentados para acreditar su experiencia habilitante o también podrá presentar copia del contrato acompañada del acta de liquidación. Dichas certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante.



Las certificaciones deben incluir como mínimo, la siguiente información: i) Nombre de la Empresa o Entidad Contratante; ii) Nombre del Contratista, si se trata de un Consorcio, de una Unión Temporal o promesa de sociedad futura se debe anexar el documento de conformación del mismo donde señala el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros; iii) Número del contrato o número de factura; iv) Objeto o descripción del objeto del contrato; v) Fecha de suscripción y/o inicio del contrato o fecha de librada la factura; vi) Fecha de terminación del contrato o constancia de aceptación y entrega en caso de factura; vii) Fecha de expedición de la certificación; viii) Nombre y firma de quien expide la certificación; ix) Valor del contrato y x) Valor ejecutado del contrato.

POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”

Calle 6 N° 2-10 Gachancipá - Cel. 3132926964

Código Postal: 251020

e-mail: secretariagenerall@gachancipa-cundinamarca.gov.co

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	
	FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

En el caso de contratos de orden privado, se deberá presentar además de la certificación expedida por el contratante, copia de la factura que se originó en el cobro para ese contrato, con el lleno de todos los requisitos de ley.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, será tenida en cuenta la Experiencia aportada por cualquiera de los miembros que lo integran.

La experiencia específica válida será la adquirida correspondiente a contratos celebrados, ejecutados y terminados antes del cierre del proceso.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos para verificar su experiencia, su oferta será considerada como **NO HABILITADA**.

4.5.2 EXPERIENCIA GENERAL DIFERENCIAL HABILITANTE PARA MIPYME.

El proponente Mypime deberá acreditar experiencia en la celebración, ejecución y terminación de en la celebración, ejecución y terminación de tres (3) a cuatro (4) contratos cuyo objeto corresponda mantenimiento preventivo y/o correctivo para maquinaria amarilla, vehículos y/o parque automotor y motocicletas, cuyos valores sumados superen dos (2) veces el valor del presupuesto oficial. Cada uno de los contratos acreditados deben reunir los siguientes códigos UNSPSC que se mencionan a continuación:

CODIGO - Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía- SMMLV
15121500	378.18
15121800	
15121900	
27121600	
78181500	
26101300	
25173800	
26111900	
40151500	
40142000	

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Aclarando que el factor diferencial para las Mypime es el número de contratos y los demás requisitos respecto a la experiencia serán de cumplimiento para todos los proponentes.



4.5.3 EXPERIENCIA GENERAL DIFERENCIAL HABILITANTE PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”

Calle 6 N° 2-10 Gachancipá - Cel. 3132926964

Código Postal: 251020

e-mail: secretariagenerall@gachancipa-cundinamarca.gov.co

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	
	FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

El proponente empresa o emprendimiento de mujeres deberá acreditar experiencia en la celebración, ejecución y terminación de en la celebración, ejecución y terminación de tres (3) a cuatro (4) contratos cuyo objeto corresponda mantenimiento preventivo y/o correctivo para maquinaria amarilla, vehículos y/o parque automotor y motocicletas, cuyos valores sumados superen dos (2) veces el valor del presupuesto oficial. Cada uno de los contratos acreditados deben reunir los siguientes códigos UNSPSC que se mencionan a continuación:

CODIGO - Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía-SMMLV
15121500	378.18
15121800	
15121900	
27121600	
78181500	
26101300	
25173800	
26111900	
40151500	
40142000	

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal

Aclarando que el factor diferencial para las empresas o emprendimientos de mujeres es el número de contratos y los demás requisitos respecto a la experiencia serán de cumplimiento para todos los proponentes.

NOTA 1. El valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV.



Para verificar la experiencia, el proponente deberá diligenciar el formato que la Entidad dispone para tal fin, señalando los números consecutivos de reporte en el RUP que desea sean tenidos en cuenta para participar en el presente proceso. **Igualmente, el Proponente deberá acreditar dicha información mediante las correspondientes certificaciones otorgadas por el contratante y/o copias de actas de liquidación y/o copia de los respectivos contratos con el fin de verificar el objeto, valor y alcance.**

No. de Registro en el RUP	No. Contrato	Objeto	Contratante	Clasificación UNSPSC	Valor del contrato expresado en SMMLV

POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”

Calle 6 N° 2-10 Gachancipá - Cel. 3132926964
Código Postal: 251020

e-mail: secretariagenerall@gachancipa-cundinamarca.gov.co

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	
	FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

<p>Si el proponente no cumple este requisito, se calificará NO HÁBIL para el presente proceso.</p>					

3.3.2 OTROS REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 5, numeral 1 de la ley 1150 de 2007 los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será CUMPLE / NO CUMPLE.



Sin perjuicio de la información adicional que sea requerida para la verificación de los requisitos habilitantes, El Municipio de Gachancipá verificará en el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del decreto 1082 de 2015.

Para tal fin el Municipio de Gachancipá revisará los siguientes Documentos para la Verificación técnica:

<p>El proponente deberá garantizar que los establecimientos donde se realizaran las operaciones de mantenimiento son expertos en las marcas y operaciones de intervención de los vehículos y maquinaria a intervenir teniendo en cuenta que deben tener todos los equipos (alineador, elevadores hidráulicos, analizador de sistemas de inyección electrónica, analizador del sistema de emisiones contaminantes, etc.) en perfectas condiciones de uso y con las normas de seguridad de acuerdo a la normatividad vigente. De igual forma debe garantizar que el personal que realiza la intervención a los vehículos y maquinaria está calificado para dicha labor.</p> <p>En todo caso si por razones de complejidad de las reparaciones el contratista no puede realizar el mantenimiento en los talleres de su propiedad debe realizarlo con talleres de las marcas especializadas según el vehículo o maquinaria.</p> <p>El equipo mínimo requerido estará compuesto así:</p> <p style="text-align: center;">4.6.1 <u>INSTALACIONES FÍSICAS:</u></p> <p>El proponente deberá ofertar un (1) taller el cual tendrán las siguientes especificaciones, taller de mecánica general y/o taller de servicios automotrices y/o taller de Mantenimiento y reparación de vehículos automotores; ubicados dentro de la jurisdicción del municipio de Gachancipá, con una distancia del perímetro urbano no mayor a 15 kilómetros de la Dirección de la Alcaldía de Gachancipá; el cual podrá ser en calidad de propiedad,</p>
--

POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”

Calle 6 N° 2-10 Gachancipá - Cel. 3132926964
 Código Postal: 251020
 e-mail: secretariagenerall@gachancipa-cundinamarca.gov.co

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	
	FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

arrendamiento y/o convenio de colaboración, con el fin de garantizar los tiempos mínimos en la prestación de los servicios.

Para la acreditación de este requisito el proponente deberá allegar registro fotográfico, plano de localización, copia de la cámara de comercio o registro mercantil del establecimiento, la localización se verificará por la entidad a través de la aplicación Google maps u otras plataformas digitales disponibles.

La actividad principal u objeto social de los talleres deberá estar relacionada a servicios de mantenimiento y/o asistencia a vehículos y/o mecánica automotriz y/o servicios eléctricos y/o servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores.

4.6.2 GARANTÍA Y CALIDAD

Garantizar que los repuestos a suministrar sean nuevos, originales y/o de marcas reconocidas en el mercado, al igual que con el suministro de llantas y lubricantes. Esta condición se verificará con las marcas de los repuestos e insumos que ofrezca el proponente en la oferta económica y con la carta de compromiso juramentada en la cual conste que se obliga a suministrar repuestos nuevos, originales y/u homologados con certificado de calidad y garantía. La no presentación total o parcial de este requisito no habilitará la propuesta para continuar con la evaluación.

4.6.3 EQUIPOS O HERRAMIENTAS MÍNIMAS

Equipos o herramientas mínimas con los que cuenta el proponente: (esta información la debe suministrar el proponente en la propuesta que presente y podrá ser en calidad de propiedad del proponente para lo que anexará carta de compromiso del equipo y las facturas de compra respectivas, o podrá ser en calidad de arrendamiento o convenio de colaboración para lo que anexará copia del contrato de alquiler de los equipos, el equipo mínimo será el siguiente:

Un (1) Elevador hidráulico de vehículos de 5 Toneladas.

Un (1) Equipo de soldadura tipo MIG.

Una (1) Prensa Hidráulica hasta 5.000 libras de presión

Un (1) Taladro de Árbol, Copas, llaves y demás herramientas.

Un (1) Vehículo Carro Taller Propio y/o en arrendamiento y/o convenio vehículo de servicio particular o público y con disponibilidad las 24 horas del día (Anexar Tarjeta de Propiedad, SOAT, revisión técnico-mecánica, registro fotográfico), donde conste la información.



Un (1) Un sistema de análisis de emisiones contaminantes.

POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”

Calle 6 N° 2-10 Gachancipá - Cel. 3132926964

Código Postal: 251020

e-mail: secretariagenerall@gachancipa-cundinamarca.gov.co

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	
	FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

Un (1) scanner o sistema de verificación de parámetros para inyección electrónica compatible con cada marca de vehículo o maquinaria.

Un (1) Banco de prueba para motores Diesel.

Un (1) Alineador para vehículos livianos y pesados.

Un (1) Equipo para balanceo de rines.

Un (1) Equipo de verificación y alineación de luces.

EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO:

El Proponente deberá garantizar el personal mínimo requerido durante la ejecución del contrato, de acuerdo con el perfil señalado a continuación. Los requisitos y/o documentos exigidos se deberán acreditar junto con la propuesta inicial al momento del cierre del proceso.

JEFE DE MANTENIMIENTO. Perfil Profesional: Un (1) Ingeniero mecánico quien tendrá a cargo la conceptualización y revisión de los mantenimientos complejos o que requieran un conocimiento profesional, con experiencia general, no menor a diez (10) años contados a partir de la fecha de la matrícula profesional o del certificado de inscripción en el registro profesional (COPNIA), de igual forma deberá aportar copia de la matrícula profesional, copias de los diplomas de grado

Experiencia específica: El profesional deberá acreditar experiencia como ingeniero mecánico en contratos con entidades públicas o privadas de mínimo cinco (5) años, para lo cual deberá aportar las certificaciones expedidas por la entidad contratante. Deberá adjuntar: carta de disponibilidad suscrita por el profesional, en la cual manifieste que estará disponible para la ejecución del contrato, fotocopia de diploma de grado y/o acta de grado, fotocopia de la matrícula profesional y vigencia de la matrícula.

Dedicación de tiempo del 50% para lo cual deberá aportar carta de compromiso debidamente firmado por el profesional.

MECANICO DIESEL COORDINADOR. Perfil mínimo Un (1) Técnico o Tecnólogo, en MECANICA AUTOMOTRIZ y/o TECNICO EN MANTENIMIENTO O MOTERES DIESEL, experiencia general mínima de cinco (5) años como TECNICO EN MECANICA AUTOMOTRIZ y/o TECNICO EN MANTENIMIENTO O MOTERES DIESEL,, contados a partir de la fecha de terminación de materias, de igual forma deberá aportar copia del diploma de grado.



Experiencia específica: El mecánico deberá acreditar experiencia como mecánico diésel en contratos con entidades públicas o privadas de mínimo dos (2) años, para lo cual deberá aportar las certificaciones expedidas por la entidad contratante especificando tiempo de servicio, funciones y cargo desempeñado.

POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”

Calle 6 N° 2-10 Gachancipá - Cel. 3132926964

Código Postal: 251020

e-mail: secretariagenerall@gachancipa-cundinamarca.gov.co

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	
	FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

Dedicación de tiempo del 100% para lo cual deberá aportar carta de compromiso debidamente firmado por el técnico.

MECANICOS. Perfil Dos (2) Técnicos o Tecnólogos con formación en mecánica automotriz y/o mecánica diésel, con experiencia general como mecánicos mínima de tres (3) años, los cuales se contarán a partir de la fecha de terminación de estudios, quienes tendrán a cargo el mantenimiento preventivo y correctivo rutinario que requieran los vehículos.

Dedicación de tiempo del 100% para lo cual deberá aportar carta de compromiso debidamente firmado por el técnico.

TECNICO MANTENIMIENTO ELECTRICO. Perfil Un (1) Técnico o Tecnólogo, en mantenimiento eléctrico, electricista industrial o de vehículos, que sea bachiller y con estudios en electricidad automotriz quién tendrá a cargo la revisión y diagnósticos eléctrico de los vehículos y maquinaria que sean necesarios durante la ejecución del contrato. Deberá presentar certificaciones que acrediten experiencia general mínima de tres (3) años. Deberá acreditar estudios en electricidad automotriz.

SOLDADOR. Perfil técnico o tecnólogo, Un (1) soldador eléctrico, con experiencia específica mínima de tres (3) años como soldador eléctrico.

Dedicación de tiempo del 50%, para lo cual deberá aportar carta de compromiso debidamente firmado por el mecánico.

Si el proponente no cumple con estos documentos será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que inhabilitará la propuesta para seguir siendo evaluada.

VERIFICACIÓN DEL PERSONAL MINIMO

EL contratista deberá garantizar la idoneidad del Personal mínimo para efectos de la verificación de los requisitos del equipo de trabajo, el proponente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos. En caso de que se requiera reemplazar cualquiera de las personas ofrecidas deberá hacerlo por otros con igual o mejor perfil del requerido en este estudio previo, previa autorización del supervisor del contrato.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas de experiencia y para el equipo de trabajo básico y adicional requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

Se podrá presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos respecto del proponente y del equipo de trabajo.

Para la acreditación de la experiencia deberán presentar las constancias de estudio respectivas cuando estas apliquen y las certificaciones de los contratos ejecutados debidamente firmadas por el contratante que contenga como mínimo la siguiente información:



- Nombre del contratante

POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”

Calle 6 N° 2-10 Gachancipá - Cel. 3132926964

Código Postal: 251020

e-mail: secretariagenerall@gachancipa-cundinamarca.gov.co

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	
	FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

- Objeto del contrato
- Cargo desempeñado y/o labores cumplidas
- Fechas de inicio y terminación del contrato
- Firma de la persona o funcionario competente

NOTAS COMPLEMENTARIAS.

Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción oficial correspondiente.

Se exige **CARTA DE COMPROMISO** del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el proyecto objeto del presente proceso, en los tiempos y dedicaciones respectivos.

El proponente deberá adjuntar una carta en la que conste el compromiso escrito de cada uno de los miembros del equipo de trabajo (nombre, cédula, tarjeta o matrícula profesional) porcentaje de dedicación de acuerdo al tiempo exigido y el cargo a desempeñar, de conformidad con estos pliegos de condiciones, para la ejecución de las labores objeto de su actividad y especialidad.

Nota: En caso de que en alguno de los términos establecidos anteriormente sean calificados como NO CUMPLE se determinará la propuesta como NO HÁBIL.

3.3.3 PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica que será presentada por el oferente como requisito técnico habilitante, exigida por la entidad para este presente proceso de selección.

Es importante mencionar, que la NO PRESENTACIÓN de alguno de los componentes contenidos en la misma, será causal de RECHAZO de la propuesta, ya que cada uno de ellos hace parte integral del cálculo del ofrecimiento realizado por el oferente en su propuesta.

Así mismo, la NO presentación de uno de los componentes, impediría a la entidad realizar la evaluación y comparación objetiva de las propuestas presentadas.



CAPITULO 4

POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”

Calle 6 N° 2-10 Gachancipá - Cel. 3132926964

Código Postal: 251020

e-mail: secretariagenerall@gachancipa-cundinamarca.gov.co

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	
	FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

CIERRE DEL PROCESO, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, TRASLADO, CRITERIOS DE DESEMPATE Y ADJUDICACION

4.1. CIERRE DEL PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo del presente Proceso de Selección, establecido en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN, serán aperturadas a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

A partir de la fecha y hora de cierre de la presente convocatoria los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

Luego de abrir los sobres que contienen las ofertas, se publicará el acta de cierre que genera automáticamente la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

Los proponentes podrán consultar las ofertas durante el término de traslado del informe de evaluación, una vez el Comité Evaluador haya realizado la verificación correspondiente de las propuestas presentadas, es decir, las propuestas serán públicas una vez se dé inicio al término de traslado del informe de evaluación.

4.2. FACTORES DE VERIFICACIÓN



Una vez efectuada la apertura de las propuestas, el Comité Evaluador y/o Asesor procederá a verificar la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, técnicas y capacidad financiera y organizacional de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de estos requisitos, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HÁBIL O NO HÁBIL
VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA Y TECNICOS	HÁBIL O NO HÁBIL
VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	HÁBIL O NO HÁBIL

POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”

Calle 6 N° 2-10 Gachancipá - Cel. 3132926964
 Código Postal: 251020
 e-mail: secretariagenerall@gachancipa-cundinamarca.gov.co

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	
	FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

EL MUNICIPIO comprobará la exactitud de la información consignada en cada propuesta y podrá solicitar en cualquier momento las aclaraciones que considere pertinentes, dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la verificación realice la Entidad, deberán ser resueltas por el oferente hasta vencimiento del término de traslado del informe de evaluación.

La verificación de la información contenida en los documentos aportados con la propuesta se realizará en relación con los requisitos exigidos en el pliego, en consecuencia, es necesario e indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

En la propuesta, si existe discrepancia entre la información, tenor literal, cifras, ofrecimientos y la documentación aportada, EL MUNICIPIO se abstendrá de realizar cualquier tipo de interpretación, razón por la cual se calificará como **NO HÁBIL**.

4.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La entidad debe evaluar y ponderar únicamente las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes. La evaluación la realizará la **SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS, SECRETARIA DESARROLLO ECONÓMICO, AGROPECUARIO Y AMBIENTE y SECRETARIO OBRAS PUBLICAS.**



Se procederá a evaluar las propuestas que hayan cumplido todos los requisitos establecidos del presente documento, es decir las que hayan sido declaradas hábiles. El procedimiento utilizado por el Municipio para evaluar las propuestas hábiles, atenderá los factores de calificación para una asignación máxima de cien (100) puntos, los que se discriminaran de la siguiente manera:

Criterio de evaluación	Puntaje
Factor económico	74.75 Puntos
Factor técnico (Instalaciones físicas)	15 puntos
Incentivo a la industria nacional.	10 puntos
Incentivo emprendimientos de mujeres	0.25 Puntos
Total	100 puntos

A. Factor Económico

Se aplicará el siguiente procedimiento de calificación económica únicamente a las propuestas hábiles:

POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	
	FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

Se procederá a realizar la verificación y valoración de la oferta económica del proponente para lo cual se procederá así:

1. LA ENTIDAD CONTRATANTE verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre de la siguiente manera:

2. La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes. Tanto para efectos de evaluación de la propuesta como para su eventual adjudicación. Si realizada la respectiva corrección aritmética el valor de la oferta total varía en más de un 2% del valor propuesto inicialmente, la oferta será rechazada.

- Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- No se aceptarán modificaciones a las cantidades de obra ni a las unidades de medida emitidas por la ENTIDAD CONTRATANTE, so pena del rechazo de las ofertas.
- En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.
- En todo caso para que una oferta se considere hábil, su valor total corregido no podrá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial ni inferior al 95% del mismo. Las propuestas que estén por fuera de este rango no serán hábiles.

Cada uno de los proponentes debe establecer su precio unitario para cada actividad que conforma el objeto del contrato, teniendo en cuenta que en dicho valor deben quedar incluidos los costos directos e indirectos.



EL PROPONENTE DEBE TENER EN CUENTA, QUE EL VALOR DE SU OFRECIMIENTO NO PUEDE SUPERAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL NI EL VALOR UNITARIO DE CADA UNO DE LOS ÍTEMS A COSTO DIRECTO ESTIMADOS DENTRO DEL ESTUDIO PREVIO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA, SO PENA DE RECHAZO.

EL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo cien (100) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica.

Tabla 5 - Métodos de evaluación de la oferta económica

MÉTODO

POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	
	FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método de ponderación se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 6 - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{x} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

\bar{x} = Media aritmética
 x_i = Valor de la oferta i sin decimales
 n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \frac{x - v_i}{\bar{x}}\right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{x} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{x - v_i}{\bar{x}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } \bar{x} \end{cases}$$

Donde,



\bar{x} = Media aritmética.
 v_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales
 i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	
	FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
 V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta
 \bar{X} = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - \frac{X_A - V_i}{X_A}) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - 2 \frac{X_A - V_i}{X_A}) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,
 X_A = Media aritmética alta
 V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
 i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:



Tabla 7- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto

POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	
	FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

Nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método EL MUNICIPIO DE GACHANCIPA procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i



i = Número de oferta.

POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”

Calle 6 N° 2-10 Gachancipá - Cel. 3132926964

Código Postal: 251020

e-mail: secretariagenerall@gachancipa-cundinamarca.gov.co

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	
	FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el quinto (5°) decimal del valor obtenido como puntaje.

B. FACTOR TÉCNICO (INSTALACIONES FÍSICAS) (15 PUNTOS)

Dada la experiencia en procesos de contratación anteriores, para el municipio de Gachancipá es de vital importancia que las instalaciones físicas del taller de mecánica general, taller de frenos y sistemas de aire, taller eléctrico se encuentren a la menor distancia posible optimizando tiempos de desplazamiento de los vehículos objeto de intervención, así mismo control de tiempos de ejecución de cada actividad y prevenir posibles retrasos y sobrecostos.

DESCRIPCIÓN PUNTOS:



Puntos	Criterio
15	El proponente que oferte ofertar mínimo tres (3) talleres los cuales tendrán las siguientes especificaciones, taller de mecánica general, taller de frenos y sistemas de aire, taller eléctrico; ubicados dentro de la jurisdicción del municipio de Gachancipá, con una distancia del perímetro urbano menor a 4 kilómetros de la Dirección de la Alcaldía de Gachancipá
10	El proponente que oferte ofertar mínimo tres (3) talleres los cuales tendrán las siguientes especificaciones, taller de mecánica general, taller de frenos y sistemas de aire, taller eléctrico; ubicados dentro de la jurisdicción del municipio de Gachancipá, con una distancia del perímetro urbano menor a 8 kilómetros de la Dirección de la Alcaldía de Gachancipá
05	El proponente que oferte ofertar mínimo tres (3) talleres los cuales tendrán las siguientes especificaciones, taller de mecánica general, taller de frenos y sistemas de aire, taller eléctrico; ubicados dentro de la jurisdicción del municipio de Gachancipá, con una distancia del perímetro urbano menor a 12 kilómetros de la Dirección de la Alcaldía de Gachancipá
0	El proponente que oferte ofertar mínimo tres (3) talleres los cuales tendrán las siguientes especificaciones, taller de mecánica general, taller de frenos y sistemas de aire, taller eléctrico; ubicados dentro de la

POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”

Calle 6 N° 2-10 Gachancipá - Cel. 3132926964

Código Postal: 251020

e-mail: secretariagenerall@gachancipa-cundinamarca.gov.co

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	
	FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

	jurisdicción del municipio de Gachancipá, con una distancia del perímetro urbano mayor a 12 kilómetros de la Dirección de la Alcaldía de Gachancipá
--	---

C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Identificación de bienes nacionales relevantes

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se adelantó la metodología para la identificación de los bienes nacionales relevantes para la ejecución del objeto a contratar.

En cumplimiento de los referidos criterios, la Entidad Estatal deberá desarrollar la siguiente metodología para identificar los bienes nacionales relevantes para la ejecución del objeto a contratar:



1. Identificar dentro del Presupuesto Oficial los bienes o insumos requeridos para la ejecución del proyecto.
2. Calcular el **valor parcial** de los bienes o insumos identificados, para lo cual se deberá multiplicar el valor unitario de cada uno por la cantidad requerida.
3. Calcular el **valor total** realizando la sumatoria de los **valores parciales** de los bienes o insumos requeridos en el proyecto.
4. Determinar el **porcentaje de participación** de cada bien o insumo usando su **valor parcial** dividido por el **valor total**, cociente que deberá ser multiplicado por cien (100). Para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$participacion (\%) = \sum_{i=1}^n \left(\frac{valor\ parcial_i}{valor\ total} \right) * 100$$

5. Determinar el **porcentaje acumulado** entendido como la sumatoria de los porcentajes de participación definidos en el numeral anterior. Para lo cual, se sugiere, organizar los bienes en una tabla, en orden descendente según su **porcentaje de participación**, disponiendo una fila por cada bien, una columna para el nombre o descripción del bien, otra para el **porcentaje de participación** y otra en la que se consignará el **porcentaje acumulado**.

Al bien o insumo que tiene la mayor participación, es decir, el que ocupa el primer lugar en el listado, le corresponderá como **porcentaje acumulado** el valor asignado como **porcentaje de participación**. Para el segundo bien el **porcentaje acumulado** será la suma de su porcentaje de participación con el **porcentaje acumulado** asignado al bien que lo antecede en el listado. Del mismo modo, para el tercer bien

POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	
	FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

el **porcentaje acumulado** será la suma de su porcentaje de participación con el **porcentaje acumulado** calculado para el anterior bien, y así sucesivamente deberá procederse respecto de los demás bienes hasta completar todos los porcentajes acumulados. Para mayor claridad se aplicará la siguiente fórmula.

$$\text{porcentaje acumulado}_j = \sum_{j=0}^i \text{participacion } (\%)_i$$

Donde $\text{participacion } (\%)_i$ son las frecuencias acumuladas o porcentaje de participación (%) calculado.

6. Identificar los bienes o insumos cuyo porcentaje acumulado esté dentro del ochenta por ciento (80%) o un valor aproximado por debajo.
7. Identificar los bienes o insumos que cumplan con la condición anterior y en relación con estos se calculará el promedio de su porcentaje de participación. El promedio se calculará realizando la sumatoria de los porcentajes de participación de cada bien, resultado que luego se dividirá entre el número de bienes que se promedian.
8. Los bienes relevantes serán aquellos cuyo porcentaje de participación sea igual o superior al promedio calculado en el paso anterior.
9. Verificar si uno o varios bienes que cumplan con lo previsto en el numeral anterior se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009. De estar incorporados, la Entidad Estatal verificará al momento de publicar el pliego de condiciones definitivo que el registro del bien o insumo esté vigente hasta una fecha posterior a la del cierre del proceso. Para tal efecto, se entiende por fecha del cierre la publicada en el pliego de condiciones definitivo. Verificada la fecha de registro de estos bienes estos serán los que incluya en el numeral 4.3.1 del Pliego de Condiciones.

Si ninguno de los bienes relevantes está incluido en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el 40% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.



Una vez aplicados los criterios establecidos en las reglas definidas en la matriz 4, se obtiene como resultado que hay bienes relevantes en el presente proceso.

POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”

Calle 6 N° 2-10 Gachancipá - Cel. 3132926964

Código Postal: 251020

e-mail: secretariagenerall@gachancipa-cundinamarca.gov.co

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	
	FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

Debido a que EXISTEN BIENES cuyo porcentaje de participación es superior al 1.402% (promedio porcentaje de Participación), se puede identificar que existen BIENES RELEVANTES, para el proceso actual. Fabricación, ensamble e instalación de la cortina compactadora de residuos sólidos , incluye suministro materiales y mano de obra, Suministro de llantas 12R X22.5 trasera taco alto (marca reconocida en el mercado), Modulo electrónico principal del equipo códigos 10 40025 y 4-5358140026, Reconstrucción base y/o tapa inferior con cambio de bujes y pasadores del conjunto, incluye suministro materiales y mano de obra, Alistamiento y solicitud de certificado Revisión Técnico-Mecánica, Proceso de tratamiento térmico y ensamble al equipo del juego de pasadores y bujes que aseguran y ajustan cortina compactadora, Aceite hidráulico 10W x galón (marca reconocida y sellado) exento, Aceite motor 15W-40 x galón (marca reconocida y sellado) exento, Reconstrucción parte superior de la caja compactadora cambiar laminas deterioradas, aplicar soldaduras partes afectadas y dar terminado en el techo de la caja, incluye suministro y mano de obra, Revisión General de la caja de rodamientos y Suministro de insumos para su correcto funcionamiento, Revisión sistema eléctrico y reconstruir arnés y/o cableado del equipo, Juego discos y platos sistema de frenos, Desmontar bomba hidráulica, cambiar espárragos, reconstruir bases y montar nuevamente al equipo, Reconstrucción rieles de desplazamiento de la cortina y cambiar backelas en teflón con desgaste severo, incluye suministro de materiales y mano de obra, Cardan de desbrozadora marca montana.

RPBN Fabricación, ensamble e instalación de la cortina compactadora de residuos sólidos, incluye suministro materiales y mano de obra.






PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

Razón Social
NIT y Subpartida Arancelaria
Subpartida Arancelaria
Registros PN Históricos
Descripción del Producto
Registros PN Vigentes

Nombre Técnico:

Nombre Comercial:

Copiar
Excel
PDF
Columnas visibles
mostrar 10 entradas
Filtrar:



NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento
No hay datos disponibles en la tabla							
NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento

Mostrando 0 a 0 de un total de 0 entradas
Anterior Siguiente

RPBN Suministro de llantas 12R X22.5 trasera taco alto (marca reconocida en el mercado).

POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”

Calle 6 N° 2-10 Gachancipá - Cel. 3132926964
 Código Postal: 251020
 e-mail: secretariagenerall@gachancipa-cundinamarca.gov.co

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	
	FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	



PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

Razón Social NIT y Subpartida Arancelaria Subpartida Arancelaria Registros PN Históricos Descripción del Producto Registros PN Vigentes

Nombre Técnico: Nombre Comercial:

Copiar Excel PDF Columnas visibles mostrar 10 entradas Filtrar:

NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento
No hay datos disponibles en la tabla							
NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento

Mostrando 0 a 0 de un total de 0 entradas Anterior Siguiente



PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

Razón Social NIT y Subpartida Arancelaria Subpartida Arancelaria Registros PN Históricos Descripción del Producto Registros PN Vigentes

Nombre Técnico: Nombre Comercial:

Copiar Excel PDF Columnas visibles mostrar 10 entradas Filtrar:

NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento
No hay datos disponibles en la tabla							
NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento

Mostrando 0 a 0 de un total de 0 entradas Anterior Siguiente

RPBN Modulo electrónico principal del equipo códigos 10 40025 y 4-5358140026



PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

Razón Social NIT y Subpartida Arancelaria Subpartida Arancelaria Registros PN Históricos Descripción del Producto Registros PN Vigentes

Nombre Técnico: Nombre Comercial:

Copiar Excel PDF Columnas visibles mostrar 10 entradas Filtrar:



NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento
No hay datos disponibles en la tabla							
NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento

Mostrando 0 a 0 de un total de 0 entradas Anterior Siguiente

RPBN Reconstrucción base y/o tapa inferior con cambio de bujes y pasadores del conjunto, incluye suministro materiales y mano de obra.

POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”

Calle 6 N° 2-10 Gachancipá - Cel. 3132926964
 Código Postal: 251020
 e-mail: secretariagenerall@gachancipa-cundinamarca.gov.co

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	
	FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	





PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

Razón Social
NIT y Subpartida Arancelaria
Subpartida Arancelaria
Registros PN Históricos
Descripción del Producto
Registros PN Vigentes

Nombre Técnico: Nombre Comercial:

[Consultar](#)

Copiar Excel PDF Columnas visibles mostrar 10 entradas Filtrar:

NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento
No hay datos disponibles en la tabla							
NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento

Mostrando 0 a 0 de un total de 0 entradas Anterior Siguiente

RPBN Alistamiento y solicitud de certificado Revisión Técnico-Mecánica.





PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

Razón Social
NIT y Subpartida Arancelaria
Subpartida Arancelaria
Registros PN Históricos
Descripción del Producto
Registros PN Vigentes

Nombre Técnico: Nombre Comercial:

[Consultar](#)

Copiar Excel PDF Columnas visibles mostrar 10 entradas Filtrar:

NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento
No hay datos disponibles en la tabla							
NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento

Mostrando 0 a 0 de un total de 0 entradas Anterior Siguiente

RPBN Proceso de tratamiento térmico y ensamble al equipo del juego de pasadores y bujes que aseguran y ajustan cortina compactadora.





PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

Razón Social
NIT y Subpartida Arancelaria
Subpartida Arancelaria
Registros PN Históricos
Descripción del Producto
Registros PN Vigentes

Nombre Técnico: Nombre Comercial:

[Consultar](#)

Copiar Excel PDF Columnas visibles mostrar 10 entradas Filtrar:

NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento
No hay datos disponibles en la tabla							
NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento

Mostrando 0 a 0 de un total de 0 entradas Anterior Siguiente



RPBN Aceite hidráulico 10W x galón (marca reconocida y sellado)

POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”

Calle 6 N° 2-10 Gachancipá - Cel. 3132926964

Código Postal: 251020

e-mail: secretariagenerall@gachancipa-cundinamarca.gov.co

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	
	FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	





PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

Razón Social
NIT y Subpartida Arancelaria
Subpartida Arancelaria
Registros PN Históricos
Descripción del Producto
Registros PN Vigentes

Nombre Técnico:
 Nombre Comercial:

Consultar

Copiar Excel PDF Columnas visibles mostrar 10 entradas Filtrar:

NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento
No hay datos disponibles en la tabla							
NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento

Mostrando 0 a 0 de un total de 0 entradas Anterior Siguiente





PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

Razón Social
NIT y Subpartida Arancelaria
Subpartida Arancelaria
Registros PN Históricos
Descripción del Producto
Registros PN Vigentes

Nombre Técnico:
 Nombre Comercial:

Consultar

Copiar Excel PDF Columnas visibles mostrar 10 entradas Filtrar:

NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento
No hay datos disponibles en la tabla							
NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento

Mostrando 0 a 0 de un total de 0 entradas Anterior Siguiente

RPBN Aceite motor 15W-40 x galón (marca reconocida y sellado) exento





PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

Razón Social
NIT y Subpartida Arancelaria
Subpartida Arancelaria
Registros PN Históricos
Descripción del Producto
Registros PN Vigentes

Nombre Técnico:
 Nombre Comercial:

Consultar



Copiar Excel PDF Columnas visibles mostrar 10 entradas Filtrar:

NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento
No hay datos disponibles en la tabla							
NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento

Mostrando 0 a 0 de un total de 0 entradas Anterior Siguiente

POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”

Calle 6 N° 2-10 Gachancipá - Cel. 3132926964
 Código Postal: 251020
 e-mail: secretariagenerall@gachancipa-cundinamarca.gov.co

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	
	FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

RPBN Reconstrucción parte superior de la caja compactadora cambiar laminas deterioradas, aplicar soldaduras partes afectadas y dar terminado en el techo de la caja, incluye suministro y mano de obra



PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

Razón Social	NIT y Subpartida Arancelaria	Subpartida Arancelaria	Registros PN Históricos	Descripción del Producto	Registros PN Vigentes
--------------	------------------------------	------------------------	-------------------------	--------------------------	-----------------------

Nombre Técnico: RECONSTRUCCIÓN PARTE Nombre Comercial: Nombre Comercial

Copiar Excel PDF Columnas visibles mostrar 10 entradas Filtrar:

NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento
No hay datos disponibles en la tabla							
NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento

Mostrando 0 a 0 de un total de 0 entradas Anterior Siguiente

RPBN Revisión General de la caja de rodamientos y Suministro de insumos para su correcto funcionamiento.



PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

Razón Social	NIT y Subpartida Arancelaria	Subpartida Arancelaria	Registros PN Históricos	Descripción del Producto	Registros PN Vigentes
--------------	------------------------------	------------------------	-------------------------	--------------------------	-----------------------

Nombre Técnico: REVISIÓN GENERAL DE LA Nombre Comercial: Nombre Comercial

Copiar Excel PDF Columnas visibles mostrar 10 entradas Filtrar:

NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento
No hay datos disponibles en la tabla							
NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento

Mostrando 0 a 0 de un total de 0 entradas Anterior Siguiente



RPBN Revisión sistema eléctrico y reconstruir arnés y/o cableado del equipo

POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”

Calle 6 N° 2-10 Gachancipá - Cel. 3132926964

Código Postal: 251020

e-mail: secretariagenerall@gachancipa-cundinamarca.gov.co

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	
	FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	





PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

Razón Social
NIT y Subpartida Arancelaria
Subpartida Arancelaria
Registros PN Históricos
Descripción del Producto
Registros PN Vigentes

Nombre Técnico: Nombre Comercial:

Copiar Excel PDF Columnas visibles mostrar 10 entradas Filtrar:

NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento
No hay datos disponibles en la tabla							
NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento

Mostrando 0 a 0 de un total de 0 entradas Anterior Siguiente

RPBN Juego discos y platos sistema de frenos





PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

Razón Social
NIT y Subpartida Arancelaria
Subpartida Arancelaria
Registros PN Históricos
Descripción del Producto
Registros PN Vigentes

Nombre Técnico: Nombre Comercial:

Copiar Excel PDF Columnas visibles mostrar 10 entradas Filtrar:

NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento
No hay datos disponibles en la tabla							
NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento

Mostrando 0 a 0 de un total de 0 entradas Anterior Siguiente

RPBN Desmontar bomba hidráulica, cambiar espárragos, reconstruir bases y montar nuevamente al equipo.





PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

Razón Social
NIT y Subpartida Arancelaria
Subpartida Arancelaria
Registros PN Históricos
Descripción del Producto
Registros PN Vigentes

Nombre Técnico: Nombre Comercial:

Copiar Excel PDF Columnas visibles mostrar 10 entradas Filtrar:



NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento
No hay datos disponibles en la tabla							
NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento

Mostrando 0 a 0 de un total de 0 entradas Anterior Siguiente

RPBN Reconstrucción rieles de desplazamiento de la cortina y cambiar backelas en teflón con desgaste severo, incluye suministro de materiales y mano de obra.

POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”

Calle 6 N° 2-10 Gachancipá - Cel. 3132926964
 Código Postal: 251020
 e-mail: secretariagenerall@gachancipa-cundinamarca.gov.co

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	
	FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	





PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

Razón Social
NIT y Subpartida Arancelaria
Subpartida Arancelaria
Registros PN Históricos
Descripción del Producto
Registros PN Vigentes

Nombre Técnico: Nombre Comercial:

[Consultar](#)

Copiar Excel PDF Columnas visibles mostrar 10 entradas Filtrar:

NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento
No hay datos disponibles en la tabla							
NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento

Mostrando 0 a 0 de un total de 0 entradas Anterior Siguiente

RPBN Cardan de desbrozadora marca montana





PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

Razón Social
NIT y Subpartida Arancelaria
Subpartida Arancelaria
Registros PN Históricos
Descripción del Producto
Registros PN Vigentes

Nombre Técnico: Nombre Comercial:

[Consultar](#)

Copiar Excel PDF Columnas visibles mostrar 10 entradas Filtrar:

NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento
No hay datos disponibles en la tabla							
NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento

Mostrando 0 a 0 de un total de 0 entradas Anterior Siguiente





PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

Razón Social
NIT y Subpartida Arancelaria
Subpartida Arancelaria
Registros PN Históricos
Descripción del Producto
Registros PN Vigentes

Nombre Técnico: Nombre Comercial:

[Consultar](#)

Copiar Excel PDF Columnas visibles mostrar 10 entradas Filtrar:



NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento
No hay datos disponibles en la tabla							
NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento

Mostrando 0 a 0 de un total de 0 entradas Anterior Siguiente

Para el ítem de SUMINISTRO LLANTAS 12RX22.5 TRASERA TACO ALTO identificado con la metodología para verificación de Bienes relevantes, se realiza búsqueda por el nombre del ítem y adicionalmente por el nombre de LLANTA 12RX22.5 TRASERA, como

POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”

Calle 6 N° 2-10 Gachancipá - Cel. 3132926964
Código Postal: 251020
e-mail: secretariagenerall@gachancipa-cundinamarca.gov.co

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	
	FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

se resultado se concluye que NO corresponden a bienes relevantes dado que no se identificaron resultados acordes al producto.

Para el ítem de ACEITE HIDRAULICO 10W X GALON identificado con la metodología para verificación de Bienes relevantes, se realiza búsqueda por el nombre del ítem y adicionalmente por el nombre de ACEITE HIDRAULICO 10W, como se resultado se concluye que NO corresponden a bienes relevantes dado que no se identificaron resultados acordes al producto

Para el ítem de ACEITE MOTOR 15W-40 X GALON identificado con la metodología para verificación de Bienes relevantes, se realiza búsqueda por el nombre del ítem y adicionalmente por el nombre de ACEITE MOTOR, como se resultado se concluye que NO corresponden a bienes relevantes dado que no se identificaron resultados acordes al producto.

Para el ítem de ACEITE MOTOR 15W-40 X GALON identificado con la metodología para verificación de Bienes relevantes, se realiza búsqueda por el nombre del ítem y adicionalmente por el nombre de ACEITE MOTOR, como se resultado se concluye que NO corresponden a bienes relevantes dado que no se identificaron resultados acordes al producto.

Para el ítem de JUEGOS DE DISCO Y PLATOS SISTEMA DE FRENOS identificado con la metodología para verificación de Bienes relevantes, se realiza búsqueda por el nombre del ítem y adicionalmente por el nombre de JUEGOS DE DISCO Y PLATOS, como se resultado se concluye que NO corresponden a bienes relevantes dado que no se identificaron resultados acordes al producto.

Para el ítem de CARDAN DE DESBROZADORA MARCA MONTANA identificado con la metodología para verificación de Bienes relevantes, se realiza búsqueda por el nombre del ítem y adicionalmente por el nombre de CARDAN DE DESBROZADORA, como se resultado se concluye que NO corresponden a bienes relevantes dado que no se identificaron resultados acordes al producto.



De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha 30/11/2023, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo del presente contrato no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos del cuarenta por ciento (40%), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”

Calle 6 N° 2-10 Gachancipá - Cel. 3132926964

Código Postal: 251020

e-mail: secretariagenerall@gachancipa-cundinamarca.gov.co

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	
	FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	



No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

1. INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: 0,25 PUNTOS:

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 de La Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se adiciona la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2, los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, se asignará un puntaje adicional del 0.25% al proponente que acredite como emprendimiento y empresas de mujeres y que cumplan con alguna de las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, así:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado

POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	
	FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha no superior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección.”



4.4. FACTORES DE DESEMPATE

La entidad aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 “Por medio de la cual se Impulsa el Emprendimiento en Colombia” de conformidad con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, -Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021-. Esta

POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”

Calle 6 N° 2-10 Gachancipá - Cel. 3132926964
Código Postal: 251020

e-mail: secretariagenerall@gachancipa-cundinamarca.gov.co

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	
	FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

norma que tiene vigencia desde la misma fecha de promulgación, en su artículo 35 estableció los factores de desempate que deben ser utilizados obligatoriamente por las entidades contratantes del estado, indistintamente de su régimen de contratación; reglas que tal y como lo establece la norma en comento, deberán ser aplicadas de forma sucesiva y excluyente, sin perjuicio de los acuerdos internacionales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

Que en concordancia con lo anterior se establece como medios de desempate para el presente proceso los siguientes:



FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN
<p>1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.</p> <p>Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.</p>	<p>PRUEBA DE LA CONDICIÓN</p> <p>A. BIENES.</p> <p>Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece.</p> <p>B. SERVICIOS</p> <p>Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la Cédula de Ciudadanía o con la visa de residente.</p> <p>Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.</p> <p>Para el caso de los extranjeros, se dará trato nacional a las ofertas presentadas por proponentes que pertenezcan a los países miembros de la Comunidad Andina de Naciones. También se dará trato nacional a los proveedores de estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad, de conformidad con el</p>

POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”

Calle 6 N° 2-10 Gachancipá - Cel. 3132926964

Código Postal: 251020

e-mail: secretariagenerall@gachancipa-cundinamarca.gov.co

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	
	FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	



	<p>artículo 2.2.1.2.4.1.3 del decreto 1082 de 2015 o la norma que lo sustituya o modifique, para lo cual se debe adjuntar el correspondiente certificado.</p>
<p>2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p>	<p>A. PRUEBA DE LA CONDICIÓN. A. MUJER CABEZA DE FAMILIA.</p> <p>Esta condición se acredita en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare o adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de estas se otorgará desde el momento que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Por lo anterior se debe acreditar con Declaración ante notario por parte de la respectiva mujer. (Art. 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008).</p> <p>B. PRUEBA DE LA CONDICIÓN MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.</p> <p>Esta condición se acredita de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada).</p> <p>C. PRUEBA DE LA CONDICIÓN EN EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS.</p> <p>Se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista presentará un certificado mediante el cual acredita bajo la gravedad de</p>

POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”

Calle 6 N° 2-10 Gachancipá - Cel. 3132926964

Código Postal: 251020



e-mail: secretariagenerall@gachancipa-cundinamarca.gov.co

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	
	FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

	<p>juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. A demás, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los literales A y B.</p> <p>Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los literales anteriores.</p> <p>De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p>
<p>3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la Oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratadas con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.</p>	<p>PRUEBA DE LA CONDICIÓN</p> <p>Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo en el cual se indique el número de personas vinculadas con discapacidad, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>El tiempo de vinculación en la planta referida se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p>

POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”



Calle 6 N° 2-10 Gachancipá - Cel. 3132926964
 Código Postal: 251020
 e-mail: secretariagenerall@gachancipa-cundinamarca.gov.co

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	
	FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

<p>Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p> <p>El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p>	
<p>4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las</p>	<p>PRUEBA DE LA CONDICIÓN</p> <p>El tiempo de vinculación en la planta referida, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p> <p>En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.</p> <p>En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate,</p>



POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”

Calle 6 N° 2-10 Gachancipá - Cel. 3132926964
 Código Postal: 251020
 e-mail: secretariagenerall@gachancipa-cundinamarca.gov.co

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	
	FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

<p>condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.</p>	<p>cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.</p> <p>La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.</p>
<p>5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.</p> <p>Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.</p>	<p>PRUEBA DE LA CONDICIÓN.</p> <p>la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.</p> <p>El tiempo de vinculación en la planta referida, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p> <p>Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.</p>



POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	
	FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

	<p>En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.</p> <p>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p>
<p>6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación.</p> <p>o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p>	<p>PRUEBA DE LA CONDICIÓN.</p> <p>Copia de alguno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) El certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o



POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”

Calle 6 N° 2-10 Gachancipá - Cel. 3132926964
 Código Postal: 251020
 e-mail: secretariagenerall@gachancipa-cundinamarca.gov.co



	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	
	FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

	<p>iv) Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.</p> <p>En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.</p> <p>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.</p>
--	---

POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”



	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	
	FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

<p>7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:</p> <p>7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.</p>	<p>PRUEBA DE LA CONDICIÓN.</p> <p>Acreditar de acuerdo a la forma descrita para el caso de madres cabeza de familia y personas en proceso de reintegración o reincorporación.</p> <p>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p>
--	---

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	
	FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

<p>7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p> <p>7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.</p>	
<p>8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.</p> <p>Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial</p>	<p>PRUEBA DE LA CONDICIÓN</p> <p>En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley.</p> <p>COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES Certificado de existencia y representación legal.</p>



POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	
	FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

<p>definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p>	
<p>9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p> <p>La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.</p>	<p>PRUEBA DE LA CONDICIÓN</p> <p>En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición de tal, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley.</p> <p>La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones</p>

POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”



Calle 6 N° 2-10 Gachancipá - Cel. 3132926964
 Código Postal: 251020
 e-mail: secretariagenerall@gachancipa-cundinamarca.gov.co

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	
	FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

	<p>mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p>
<p>10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.</p> <p>Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:</p> <p>10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el</p>	<p>PRUEBA DE LA CONDICIÓN</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Estados Financieros del año inmediatamente anterior- (Balance - Estado de resultados con sus respectivas notas y debidamente certificados y dictaminados cuando corresponda. 2. Certificación suscrita por el contador público que prepara los estados financieros y por el revisor fiscal - en caso de contar con el - en la que se indique que del total de los pagos realizados por el ente económico, con corte 31 de diciembre del año anterior, mínimo un 25% corresponden a proveeduría a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.



POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”

Calle 6 N° 2-10 Gachancipá - Cel. 3132926964
 Código Postal: 251020
 e-mail: secretariagenerall@gachancipa-cundinamarca.gov.co

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	
	FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

<p>proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;</p> <p>10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y</p> <p>10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.</p> <p>En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p>	
--	--

POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	
	FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

<p>11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.</p>	<p>PRUEBA DE LA CONDICIÓN</p> <p>Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015.</p>
<p>12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.</p>	<p>El método que se utilizara para el presente proceso corresponderá al de balota, el proponente que saque la balota con mayor número será el adjudicatario.</p>

Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.



En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

4.5 EVALUACIÓN INICIAL DE OFERTAS

La Entidad evaluará cada una de las ofertas recibidas de manera objetiva, aplicando en forma exclusiva las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. En el plazo señalado

POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”

Calle 6 N° 2-10 Gachancipá - Cel. 3132926964
 Código Postal: 251020
 e-mail: secretariagenerall@gachancipa-cundinamarca.gov.co

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	
	FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

en el proceso de selección el Comité Evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes y procederá a otorgar puntaje a las ofertas presentadas por los proponentes que hayan sido habilitados por acreditar la totalidad de los requisitos habilitantes. El resultado de la evaluación se plasmará en un informe que será publicado en el SECOP II.

4.6 PUBLICACIÓN Y TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DE LAS OFERTAS, PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y PLAZO PARA SUBSANAR

Una vez efectuada la verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas por el Comité Evaluador del MUNICIPIO, publicará el informe en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co, en la fecha establecida en el Cronograma del Proceso de Selección y permanecerá a disposición de los oferentes para que lo conozcan, plazo dentro del cual podrán presentar observaciones al mismo en caso de considerarlo procedente. En dicho informe se señalarán los proponentes que se encuentran habilitados, los que no están habilitados para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, durante el término del traslado a través de la misma plataforma del SECOP II, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

4.7 OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN INICIAL

Durante el termino de traslado del informe de evaluación señalado en el cronograma, los proponentes podrán consultar todas las ofertas y realizar observaciones al informe de evaluación inicial, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

4.8 SUBSANACIÓN



De conformidad con establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, todos aquellos requisitos de la oferta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

4.9 EVALUACIÓN DEFINITIVA DE OFERTAS:

El Comité Evaluador verificará los documentos presentados por los proponentes para subsanar; resolverá las observaciones presentadas por los proponentes y terceros interesados en el proceso de selección; efectuará la evaluación definitiva de las ofertas,

POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”

Calle 6 N° 2-10 Gachancipá - Cel. 3132926964
 Código Postal: 251020
 e-mail: secretariagenerall@gachancipa-cundinamarca.gov.co

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	
	FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

establecerá el orden de elegibilidad definitivo y realizará la recomendación correspondiente al ordenador del gasto de adjudicar o declarar desierto el proceso.

4.10 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Antes de la selección del contratista, además de las causales de rechazo expresamente contempladas en la Ley de Contratación Estatal, EL MUNICIPIO rechazará cualquier oferta que se encuentre incurra en cualquiera de las siguientes causales, siempre y cuando los oferentes no hayan presentado las subsanaciones correspondientes dentro del término establecido para el efecto:

4.10.1 DE CARÁCTER JURÍDICO:



- a) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar contempladas en la Constitución Política de Colombia y la Ley.
- b) Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- c) La falta de autorización de la junta de socios para proponer, celebrar, ejecutar el contrato por la cuantía determinada en este pliego, en el caso que el representante legal tenga limitada dicha facultad.
- d) Cuando no sean subsanadas por el oferente las deficiencias encontradas en su oferta, a solicitud de EL MUNICIPIO, dentro del plazo que este establezca para tal efecto, o no lo realice correctamente.
- e) Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por si o por interpuesta persona o cuando existan dos o más propuestas bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, efectuadas por el mismo proponente, lo cual se concluirá de la presentación, firma, formatos, etc.
- f) Cuando los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o demás formas asociativas que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente proceso.
- g) Cuando se compruebe connivencia o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
- h) Cuando el oferente no presente la garantía de seriedad de la oferta o no sean subsanados los errores o inconsistencias, en el plazo que otorga EL MUNICIPIO.
- i) Cuando se presenten ofertas posteriores a la hora límite para recepción de ofertas o en lugar diferente.
- j) Cuando la oferta sea enviada por correo, medio magnético, correo electrónico o fax.
- k) Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente o de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, haya sido cancelada, o no se encuentre en firme una vez haya culminado el término de traslado.
- l) Cuando el plazo de duración de la sociedad o los miembros del consorcio o unión temporal o sociedad futura, en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más, contados a partir de la fecha de cierre

POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”

Calle 6 N° 2-10 Gachancipá - Cel. 3132926964

Código Postal: 251020

e-mail: secretariagenerall@gachancipa-cundinamarca.gov.co

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	
	FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

- del presente proceso, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio.
- m) Cuando la oferta sea formulada a título de consorcio o de unión temporal y no se presente el documento de constitución, o presente errores que afecten la capacidad legal, o se omita la suscripción por quienes lo integren, o el documento no se ajuste a los requerimientos enunciados en este Pliego de Condiciones y en la Ley 80 de 1993.
 - n) Cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado, y el poder carezca de presentación personal ante notario público o autoridad competente.
 - o) Cuando el oferente haya presentado incumplimientos de forma reiterada, según las anotaciones en el RUP, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Ley 1474 de 2011
 - p) Cuando el oferente persona natural o representantes legales de las personas jurídicas tengan multas sin cancelar por más de seis (06) meses contados a partir de la fecha de imposición de la misma de conformidad con lo establecido en el Código de Policía.
 - q) Cuando la empresa o sus socios estén incluidos en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas y deberá tramitar su exclusión con las autoridades respectivas después de lo cual si podrá participar.
 - r) Las demás causales indicadas en este pliego de condiciones y en la Ley.

4.10.2. DE EXPERIENCIA

Cuando no se cumpla con las condiciones de experiencia o no se presente el documento exigido para tal fin en el presente pliego de condiciones.

4.10.3. DE CARÁCTER TÉCNICO

Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el Pliego de Condiciones.



4.10.4. DE CARÁCTER ECONÓMICO:

- a) Cuando no se presente oferta económica
- b) Cuando el valor de la oferta presentada ó corregida, exceda el valor del presupuesto oficial y/o de alguno de sus ítems estimado por EL MUNICIPIO y/o presupuesto oficial de la secretaria.
- c) Cuando la oferta sea presentada de manera parcial, es decir, no se cotice la totalidad de los ítems y cantidades y conforme a la propuesta económica
- d) Cuando la oferta económica sea artificialmente baja.

4.10.5. DE CARÁCTER FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL:

POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”

Calle 6 N° 2-10 Gachancipá - Cel. 3132926964
Código Postal: 251020
e-mail: secretariagenerall@gachancipa-cundinamarca.gov.co

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	
	FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

- a) Cuando no se cumpla con los requisitos mínimos de capacidad financiera o capacidad organizacional, determinados en este pliego de condiciones.
- b) Cuando no cumplan con el capital de trabajo.

4.11. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

EL MUNICIPIO, declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- a) No se presenten Ofertas.
- b) Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros, de capacidad organizacional, capital de trabajo y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.
- c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- d) El representante legal del MUNICIPIO o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- e) Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos establecidos en el estatuto de contratación y sus reglamentaciones o del presente pliego de condiciones, y la irregularidad sea de aquellas que legalmente no pueda ser subsanada.
- f) Cuando se hubiere violado la reserva de la presente convocatoria de manera ostensible y antes del cierre de la misma.
- g) Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los oferentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la oferta.
- h) Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

4.12. RETIRO DE PROPUESTAS

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, se efectúe mediante escrito, y sea recibida por EL MUNICIPIO antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

4.13. PROPUESTAS PARCIALES

No se aceptarán propuestas parciales para este proceso y serán objeto de causal de rechazo.



4.13. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

No se admite presentación de propuestas alternativas y serán objeto de causal de rechazo.

4.14. RECIPROCIDAD

POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”

Calle 6 N° 2-10 Gachancipá - Cel. 3132926964
 Código Postal: 251020
 e-mail: secretariagenerall@gachancipa-cundinamarca.gov.co

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	
	FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

La reciprocidad aplica para aquellos interesados e integrantes de consorcios o uniones temporales, extranjeros que deseen el tratamiento de oferente nacional.

Las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia que presenten oferta, recibirán el mismo tratamiento que los nacionales y/o como se determine en el correspondiente TLC debidamente vigente y aplicable con el país de origen del posible oferente extranjero si ello llegare a aplicar, o siempre que exista un acuerdo o un convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido de que a las ofertas de servicios, obras y bienes colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

En el supuesto de no existir los mencionados acuerdos, el interesado deberá incluir dentro del sobre de la oferta un certificado emitido por la respectiva Misión Diplomática Colombiana, en la cual conste que los oferentes colombianos gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales de su país.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su oferta.

4.15. ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

En la fecha establecida en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN del Pliego de Condiciones, EL MUNICIPIO adjudicará el contrato.

La adjudicación del contrato se realizará a aquel oferente que haya cumplido plenamente con los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones definitivos y las adendas y a quien ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad conforme los factores de ponderación que realiza EL MUNICIPIO y en caso de tener que hacer uso de las reglas de desempate a quien haya resultado favorecido.



La adjudicación se hará mediante resolución motivada, que se entenderá notificada al proponente favorecido a través de la publicación en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co acto que es irrevocable y no tendrá recursos por vía gubernativa.

Comunicada la adjudicación del contrato, el proponente favorecido o su representante legal deberán estar pendiente de la plataforma a fin de revisar y aceptar el contrato electrónico que se generará.

El adjudicatario de este proceso de selección quedará sujeto a las sanciones económicas y legales en caso de que se negare a firmar el contrato dentro del término establecido para

POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”

Calle 6 N° 2-10 Gachancipá - Cel. 3132926964
 Código Postal: 251020
 e-mail: secretariagenerall@gachancipa-cundinamarca.gov.co

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	
	FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

tal efecto, evento en el cual, EL MUNICIPIO hará efectivo el valor de la garantía de seriedad de la propuesta, prevista en el Pliego de Condiciones, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.



El contrato se perfecciona con la suscripción electrónica por las partes, se legaliza con la expedición del registro presupuestal por parte de la Secretaria de Hacienda del Municipio y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías solicitadas y la suscripción del acta de inicio.

Si el proponente favorecido no cumple con lo dispuesto en este numeral, por causas imputables a él, constituirá causa suficiente para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

W. Inicio de la ejecución contractual Una vez cumplidos los requisitos de ejecución señalados en la ley y en el contrato, se suscribirá el acta de inicio de la ejecución contractual por parte del contratista, el supervisor y el interventor, si lo hubiere.

POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”

Calle 6 N° 2-10 Gachancipá - Cel. 3132926964
Código Postal: 251020
e-mail: secretariagenerall@gachancipa-cundinamarca.gov.co

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	
	FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

CAPITULO 5

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

A continuación, se establecen las condiciones contractuales esenciales a tener en cuenta para la celebración y ejecución del respectivo contrato que surja como consecuencia del PROCESO DE SELECCIÓN. En todo caso estas condiciones estarán sujetas a los ajustes y modificaciones derivadas de lo previsto en las reglas de participación, las necesidades propias del contrato específico y el Proceso de Selección.

5.1. OBJETO:

SUMINISTRO DE REPUESTOS Y LUBRICANTES INCLUYENDO MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR (VEHICULOS, MAQUINARIA AMARILLA, MAQUINARIA AGRICOLA, MOTOS) DE PROPIEDAD DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GACHANCIPA.



5.2. CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Frente a la necesidad presentada se han analizado las alternativas de solución y se ha llegado a la conclusión que lo más conveniente es contratar con una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y experiencia directamente relacionada, para ejecutar la **SUMINISTRO DE REPUESTOS Y LUBRICANTES INCLUYENDO MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR (VEHICULOS, MAQUINARIA AMARILLA, MAQUINARIA AGRICOLA, MOTOS) DE PROPIEDAD DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GACHANCIPA**

Especificaciones técnicas del objeto a contratar		
El municipio requiere por cada vehículo, maquinaria, motocicleta y equipos, los siguientes insumos y repuestos:		
Parque Automotor y Maquinaria Amarilla.		
CANT	U/M	DESCRIPCION
		CAMPERO TOYOTA FORTUNER PLACA: OBI486
1	SERVICIO	Alistamiento y solicitud de certificado Revisión Técnico-Mecánica
		BUS HYUNDAI AEROCITY PLACA: ODR588
1	SERVICIO	Alistamiento y solicitud de certificado Revisión Técnico-Mecánica
		CAMIONETA MAZDA BT 50 4X4 TURBO PLACA: OJG699
1	UND	Kit repartición motor
1	UND	Juego correas accesorios
1	UND	Empaquetadura superior de motor

POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”

Calle 6 N° 2-10 Gachancipá - Cel. 3132926964
 Código Postal: 251020
 e-mail: secretariagenerall@gachancipa-cundinamarca.gov.co

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	
	FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	



8	UND	Balancines de escape culata
1	UND	Juego monedas balancines
1	UND	Juego retenedores inyectores
1	SERVICIO	Alistamiento y solicitud de certificado Revisión Técnico-Mecánica
1	SERVICIO	Desmontar culata para revisión parte superior motor
1	SERVICIO	Cambio kit de repartición
		COMPACTADOR KODIAK PLACA: OSM022
10	GL	Aceite hidráulico 10W x galón (marca reconocida y sellado) exento
1	UND	Filtro primario aceite motor para Kodiak 2007
1	UND	Filtro secundario aceite motor para Kodiak 2007
1	UND	Filtro de combustible para Kodiak 2007
1	UND	Filtro de combustible secundario para Kodiak 2007
1	UND	Filtro de aire interno para Kodiak 2007
1	UND	Filtro de aire externo para Kodiak 2007
1	UND	Bombillos unidades
2	UND	Bombillos direccionales
2	UND	Baterías 31T 12V
2	UND	Rodamientos alternador
1	UND	Regulador alternador
1	UND	Juego escobillas alternador
2	UND	Bornes tipo pesado
12	UND	Fusibles 10A, 15A, 20A
2	UND	Elevadores
2	UND	Metros cable 2 cero
2	UND	Terminales electricas
1	UND	Mangueras con acoples motor
1	UND	Manguera resistente a las temperaturas altas para radiador
1	SERVICIO	Lavada general, incluido caja compactadora con químicos
1	SERVICIO	Alistamiento y solicitud de certificado Revisión Técnico-Mecánica
1	SERVICIO	Cambio de mangueras sistema hidráulico 1/2 x 120 cm 5000 psi conexión hembra - hembra a 90 y 45
1	SERVICIO	Mantenimiento preventivo cambio de aceite y filtros
1	SERVICIO	Mano de obra reparacion alternador
1	SERVICIO	Revisión instalacion electrica
1	SERVICIO	Mano de obra especializada escanear vehiculo, diagnosticar y corregir falla
1	SERVICIO	Mano de obra desmontar tanque combustible, lavar, descontaminar y montar
1	SERVICIO	Mano de obra cambiar filtro combustible y descontaminar sistema
1	SERVICIO	Cambio horquilla camara de frenos y graduar

POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”

Calle 6 N° 2-10 Gachancipá - Cel. 3132926964

Código Postal: 251020

e-mail: secretariagenerall@gachancipa-cundinamarca.gov.co

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	
	FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	



1	SERVICIO	Mano de obra desmontar y montar bomba auxiliar combustible y corregir fugas en motor
1	SERVICIO	Mano de obra desmontar, soldar y montar tubo conduccion de agua del sistema de refrigeracion
1	SERVICIO	Mano de obra cambio tuerca pasador del muelle
1	SERVICIO	Mano de obra cambio mogolla soporte de motor
		COMPACTADOR CHEVROLET FVZ PLACA: OQD918
15	GLN	Aceite hidráulico 10W x galón (marca reconocida y sellado) exento
1	UND	Pasador cortina caja compactadora
3	UND	Bujes pasador cortina 1 1/4
1	UND	Lavada general, incluido caja compactadora con químicos
1	UND	Cambio de mangueras sistema hidráulico 1/2 x 70 cm 5000 psi conexión hembra - hembra a 90 y 45
1	GL	Mano de obra desmontar y monta gato hidraulico para cambio de bujes inferior y superior
1	GL	Fabricacion, ensamble e instalacion de la cortina compactadora de residuos solidos , incluye suministro materiales y mano de obra
1	GL	Proceso de tratamiento termico y ensamble al equipo del juego de pasadores y bujes que aseguran y ajustan cortina compactadora
1	GL	Reconstrucción base y/o tapa inferior con cambio de bujes y pasadores del conjunto, incluye suministro materiales y mano de obra
1	GL	Reconstrucción parte superior de la caja compactadora cambiar laminas deterioradas, aplicar soldaduras partes afectadas y dar terminado en el techo de la caja, incluye suministro y mano de obra
1	GL	Reconstrucción rieles de desplazamiento de la cortina y cambiar backelas en teflon con desgaste severo, incluye suministro de materiales y mano de obra.
		COMPACTADOR FREIGHTLINER PLACA: OJG732
10	GL	Aceite hidráulico 10W x galón (marca reconocida y sellado) exento
1	UND	Correa patin tensor del motor
1	UND	Polea patin tensor 89111
1	UND	Rodamiento para polea 6304
1	UND	Patin tensor 1109
1	UND	Empaquetadura secador de aire
1	UND	Suministro y cambio manguera compresor aire
2	UND	Lavada general, incluido caja compactadora con químicos
3	UND	Despinchada y/o montaje y/o rotación de llantas

POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”

Calle 6 N° 2-10 Gachancipá - Cel. 3132926964

Código Postal: 251020

e-mail: secretariagenerall@gachancipa-cundinamarca.gov.co

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	
	FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	



1	UND	Alistamiento y solicitud de certificado Revisión Técnico-Mecánica
1	GL	Suministro e instalación de cruceta y dados del cardan
1	UND	Cambio de mangueras sistema hidráulico 1/2 x 80 cm 5000 psi conexión hembra - hembra a 90 y 45
1	GL	Revisión y cambio racores compresor aire
1	GL	Fabricación, ensamble e instalación de la cortina compactadora de residuos sólidos, incluye suministro materiales y mano de obra
1	GL	Proceso de tratamiento térmico y ensamble al equipo del juego de pasadores y bujes que aseguran y ajustan cortina compactadora
1	GL	Reconstrucción base y/o tapa inferior con cambio de bujes y pasadores del conjunto, incluye suministro materiales y mano de obra
TRACTOR NEW HOLLAND 6610S MODELO 2012		
3,5	GL	Aceite motor 15W-40 x galón (patronas urania 3000) (marca reconocida y sellado) exento
5	8T9592	Aceite reductores y transmisión delantera x galón exento
15	GL	Aceite hidráulico 10W x galón exento
3	424 mobil	Cuñete aceite x 5 galones para transmisión exento
5	GL	Aceite transmisión 80W90 x galón exento
6	GL	Refrigerante NH90A x galón (marca reconocida y sellado)
1	HCX9617	Filtro aceite motor HCX-9617 para tractor New Holland marca original de ensambladora
1	UND	Filtro de combustible para tractor New Holland
1	UND	Tornillería varias medidas ajuste motor
1	UND	Correa ventilador
1	UND	Rodamiento del clutch
1	UND	Balinera del volante
1	UND	Silicona
1	UND	Suministro y cambio empaquetadura orbitrol dirección
1	BT8382	Filtro transmisión
1	UND	Resorte pedal del clutch suministro y mano de obra
1	UND	Fijador de Roscas
1	UND	Sellador de metacrilato
1	UND	Juego discos y platos sistema de frenos
1	UND	Suministro y cambio pito
1	GL	Revisión y reparación sistema de frenos, desmontar candeleros, desarmar, revisar, cambio discos, platos y empaquetadura.
1	GL	Revisión, lavado y reconstrucción enfriador de aceite
TRACTOR KUBOTA SERIE M7040 MODELO 2012		

POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”

Calle 6 N° 2-10 Gachancipá - Cel. 3132926964

Código Postal: 251020

e-mail: secretariagenerall@gachancipa-cundinamarca.gov.co

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	
	FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	



6	GL	Aceite motor 15W-40 x galón (patronas urania 3000) (marca reconocida y sellado) exento
5	8T9592	Aceite reductores y transmision delantera x galon exento
15	GALON	Aceite hidraulico 10W x galon exento
3	UND	Filtro aceite motor para tractor Kubota - B 7298
3	UND	Filtro de combustible para tractor Kubota HCX94143479
3	UND	Filtro de aire secundario para tractor Kubota DA 4666
3	UND	Filtro de aire primario para tractor Kubota DA 2666
2	UND	Filtros hidraulicos BT8488
2	UND	Retenedor PTO
1	UND	Eje 3C041-80140PTO
1	KIT	Tensores brazos tractor Kubota M7040 - ORIGINAL
3	UND	Mano de obra cambio de aceite y filtros motor.
		DESBROZADORA MARCA MONTANA
1	UND	Cardan de desbrozadora marca montana
		ROTOCULTIVADOR MARCA Maschio
1	GL	Revisión General de la caja de rodamientos y Suministro de insumos para su correcto funcionamiento
1	UND	Yoqui cardam o toma fuerza
2	UND	Tornillos
1	UND	Cruceta cardam
		RENOVADORA MONTANA
6	512344	Tapa disco turbo
2	8008-2RS	Cambio de rodamientos y ejes de los discos para renovadora marca montana
6	810002	Retenedores-810002
2	6205-ZRS	Rodamientos 6205zrs
3	UND	Pin de rueda del sistema de abonador para renovadora marca montana
1	GL	Mano de obra desmontar y montar grapas
3	GL	Mano de obra cambio de puntas cinceles y enderezar brazos
		REMOLQUE MONTANA
3	LIBRA	Grasa x libra exenta
4	38728	Retenedores ruedas
4	UND	Tornillos R.O-5/8 x3 G2
12	UND	Tornillos R.O -5/8 x2 G2
4	UND	Tornillos R.O- 3/4X3 ½ G2
4	UND	Tuerca de seguridad-¾ R.O
12	UND	Pines 5/32x2 recto-47050800
2	UND	Rodillo y pista-14137A/14276
2	UND	Rodillo y pista-44643/44610
1	GL	Fabricacion pasadores tiro enganche
1	GL	Retirar y colocar tornilleria nueva al equipo

POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”

Calle 6 N° 2-10 Gachancipá - Cel. 3132926964

Código Postal: 251020

e-mail: secretariagenerall@gachancipa-cundinamarca.gov.co

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	
	FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	



1	GL	M.obra desmontar quinta rueda para ajustar y cambiar tornilleria
		MOTOCICLETA YAMAHA XTZ125 PLACA VZA 84F
1	UND	Retenedor
1	UND	Empaque de clutch XTZ 125
1	GL	Mantenimiento general, limpieza y aspirada por ingreso de agua a la maquina
		MOTOCICLETA YAMAHA XTZ125 PLACA JLZ79
1	UND	Cilindro
1	UND	Biela
2	UND	Rodamientos de cigüeñal
1	UND	Cadenilla
1	UND	Kit Deslizadores
1	UND	Kit Válvulas
1	UND	Kit Empaques
1	UND	Kit Cauchos de válvulas
2	GALON	Aceite de motor 20 W 50
1	GL	Servicio de lavado
1	GL	Sincronizacion y mantenimiento electrico *
		MOTOCICLETA HONDA XR 125 BRIO PLACA PUJ 39D
1	UND	Kit de Discos de clutch
1	UND	Kit Tapas de cluth
1	UND	Kit Empaque tapa de clutch
1	GALON	Aceite de motor
1	GL	Sincronizacion y mantenimiento electrico
		CAMIONETA UAZ PROFI PLACA: OSM140
1	SERVICIO	Cambio cuchillas
1	SERVICIO	Cambio luz interna carroceria
1	SERVICIO	Engrase
		MONTERO MITSUBISHI PLACA: OIL821
2	UND	Tapa rueda libre
1	UND	Bateria
1	UND	Rotula inferior derecha
1	UND	Rotula inferior izquierda
1	UND	Rotula superior izquierda
1	UND	Rotula superior derecha
2	UND	Terminales cortas
2	UND	Terminales largas
2	UND	Muñecos suspension delantera
2	UND	Bujes barra estabilizadora
2	UND	Amortiguadores delanteros
2	UND	Amortiguadores traseros
1	UND	Guardapolvo eje lado derecho

POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”

Calle 6 N° 2-10 Gachancipá - Cel. 3132926964

Código Postal: 251020

e-mail: secretariagenerall@gachancipa-cundinamarca.gov.co

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	
	FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	



1	GL	Suministro y cambio valvulina
1	UND	Pera presion aceite
1	UND	Retenedor cardam
1	SERVICIO	Revision y reparacion suspension delantera
1	SERVICIO	Revision y reparacion suspension traseras
4	SERVICIO	M.obra cambio 4 amortiguadores ajuste general suspension
1	SERVICIO	M.obra alargue cardam trasero para corregir fuga aceite
1	SERVICIO	Revision de la doble y mantenimiento
1	SERVICIO	M.obra corregir fuga aceite caja y transmision cambio empaquetadura
1	SERVICIO	Arreglo pachas electricas de la instalacion
1	SERVICIO	Lavado
1	SERVICIO	Alistamiento y solicitud de certificado Revision Técnico-Mecánica
1	SERVICIO	Cambio retenedor del cigüeñal y manguera motor
		BUSETA NISSAN U41 PLACA: OJG676
4	UND	Amortiguadores
1	SERVICIO	Revision y reparacion luces altas y bajas exploradoras
1	SERVICIO	Mantenimiento preventivo, suministro y cambio aceite y filtros
1	SERVICIO	Cambio tapa combustible
1	SERVICIO	Alistamiento y solicitud de certificado Revision Técnico-Mecánica
		MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K
5	GLN	Aceite motor 15W-40 x galón (marca reconocida y sellado) exento
1	UND	Filtro de aceite motor
1	UND	Filtro de combustible primario
1	UND	Filtro de combustible secundario tipo trampa
1	UND	Filtro de aire interno
1	UND	Filtro de aire externo
18	UND	Puntas escarificadoras
3	UND	Base puntas escarificadoras
1	GL	Mantenimiento preventivo cambio de aceite y filtros
		RETROEXCAVADORA JOHN DEERE 310S
5	GLN	Aceite motor 15W-40 x galón (marca reconocida y sellado) exento
13	GLN	Aceite hidráulico x galón (marca reconocida y sellado) exento
1	UND	Filtro de aceite motor
1	UND	Filtro de combustible
1	UND	Filtro de aire interno
1	UND	Filtro de aire externo
1	UND	Suministro de mufle y/o silenciador
1	GL	Mano de obra mantenimiento, cambio de aceite y filtros

POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”

Calle 6 N° 2-10 Gachancipá - Cel. 3132926964

Código Postal: 251020

e-mail: secretariagenerall@gachancipa-cundinamarca.gov.co

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	
	FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	



1	UND	Suministro de soporte trampa de combustible
		RETROEXCAVADORA NEW HOLLAND B80C MODELO 2022
5	GLN	Aceite motor 15W40 MX X galon exento
2	UND	Filtro de aceite motor 51508768
2	UND	Filtro de combustible 51508759
2	UND	Filtro de combustible 84565926
2	UND	Filtro racor P552010
2	UND	Filtro de aire primario 47362223
2	UND	Filtro de aire secundario 47362227
1	UND	Filtro de aire cabina
1	UND	Filtro servo transmisión
1	UND	Filtro hidraulico
		MOTONIVELADORA CASE 845 MODELO 2007
5	GLN	Aceite motor 15W-40 x galón (marca reconocida y sellado) exento
1	UND	Filtro de aceite motor para motoniveladora CASE 845 2007
1	UND	Filtro de combustible primario para motoniveladora CASE 845 2007
1	UND	Filtro de combustible secundario para motoniveladora CASE 845 2007
1	UND	Filtro de aire interno para motoniveladora CASE 845 2007
1	UND	Filtro de aire externo para motoniveladora CASE 845 2007
10	UND	Puntas del ripers
10	UND	Pin de puntas
1	GL	Mantenimiento preventivo cambio de aceite y filtros
1	GL	Ajuste circulo Tornamesa (mano de obra)
		VIBRO COMPACTADOR CASE TIPO: SV208 / MODELO: 2007
3	GLN	Aceite motor 15W-40 x galón (marca reconocida y sellado) exento
15	GLN	Aceite hidráulico x galón (marca reconocida y sellado) exento *
1	UND	Filtro de aceite motor para vibro compactador CASE SV208
1	UND	Filtro de combustible para vibro compactador CASE SV208
1	UND	Filtro sedimentador combustible para vibro compactador CASE SV208
1	UND	Filtro de aire interno para vibro compactador CASE SV208
1	UND	Filtro de aire externo para vibro compactador CASE SV208
1	UND	Filtro hidráulico para vibro compactador CASE SV208 *
1	UND	Manguera hidráulica 6000 psi 3/4 X 290 cm conexión hembra a 90 y 45 de 1 y 3/16
1	UND	Suministro e instalación soporte tipo estrella bomba sistema hidraulico (incluye tornilleria) *
6	UND	Dados soporte bomba hidraulica *

POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”

Calle 6 N° 2-10 Gachancipá - Cel. 3132926964

Código Postal: 251020

e-mail: secretariagenerall@gachancipa-cundinamarca.gov.co



	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	
	FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

1	UND	Modulo electronico principal del equipo codigos 10 40025 y 4-5358140026
1	GL	Mantenimiento preventivo cambio de aceite y filtros
1	GL	Desmontar bomba hidraulica, cambiar esparragos, reconstruir bases y montar nuevamente al equipo *
1	GL	Maquinar y tornear piezas para fabricacion refuerzo soporte bomba hidraulica *
1	GL	Mantenimiento preventivo sistema hidraulico cambio aceite y filtro *
1	GL	Revision sistema electrico y reconstruir arnes y/o cableado del equipo *
1	GL	Revision y diagnostico sistema electronico cambio modulo electronico
		VOLQUETA INTERNACIONAL 4300 4x2 SUPER PLACA: OJG681
8	GLN	Aceite motor 15W-40 x galón (marca reconocida y sellado) exento
5	UND	Aceite hidráulico del sistema SAE10W (marca reconocida y sellado) exento
1	UND	Filtro de aceite motor para volqueta internacional 4300 4x2 súper modelo 2011
1	UND	Filtro de combustible primario para volqueta internacional 4300 4x2 súper modelo 2011
1	UND	Filtro de combustible secundario para volqueta internacional 4300 4x2 súper modelo 2011
1	UND	Filtro de aire primario para volqueta internacional 4300 4x2 súper modelo 2011
1	UND	Filtro de aire secundario para volqueta internacional 4300 4x2 súper modelo 2011
1	UND	Filtro aire acondicionado para volqueta internacional 4300 4x2 súper modelo 2011
4	UND	Suministro de llantas 12R X22.5 trasera taco alto (marca reconocida en el mercado)
1	GL	Engrase general (grasa multipropósito / grado NLGI 2 / espesante Litio / viscosidad base a 40 C=160
1	GL	Alistamiento y solicitud de certificado Revision Técnico-Mecánica
1	GL	Mantenimiento preventivo cambio aceite y filtros
4	UND	Despinchada y/o montaje y/o rotación de llantas
1	UND	Suministro e instalación bomba de agua
		VOLQUETA INTERNACIONAL 4300 4x2 SUPER PLACA: ODR497
8	GLN	Aceite motor 15W-40 x galón (marca reconocida y sellado) exento

POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”

Calle 6 N° 2-10 Gachancipá - Cel. 3132926964
Código Postal: 251020

e-mail: secretariagenerall@gachancipa-cundinamarca.gov.co

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	
	FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

1	UND	Filtro de aceite motor para volqueta internacional 4300 4x2 súper modelo 2011
1	UND	Filtro de combustible primario para volqueta internacional 4300 4x2 súper modelo 2011
1	UND	Filtro de combustible secundario para volqueta internacional 4300 4x2 súper modelo 2011
1	UND	Filtro de aire primario para volqueta internacional 4300 4x2 súper modelo 2011
1	UND	Filtro de aire secundario para volqueta internacional 4300 4x2 súper modelo 2011
1	UND	Filtro aire acondicionado para volqueta internacional 4300 4x2 súper modelo 2011
2	UND	Suministro e instalación de las unidades luces delanteras para volqueta internacional 4300 4x2 súper modelo 2011
1	UND	Bombillos stop y direccionales
1	UND	Suministro de deposito de agua auxiliar radiador
1	GL	Engrase general (grasa multipropósito / grado NLGI 2 / espesante Litio / viscosidad base a 40 C=160
1	GL	Alistamiento y solicitud de certificado Revision Técnico-Mecánica
1	GL	Mantenimiento preventivo cambio aceite y filtros

5.3. CÓDIGOS UNSPSC:

Los bienes, obras o servicios objeto del presente proceso de contratación están clasificados con los siguientes Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, como se indica en a continuación: (Mínimo hasta el tercer nivel)



SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
15000000	15120000	15121500	15121520	Lubricantes de propósito general
15000000	15120000	15121800	15121802	Lubricantes anti - corrosión
15000000	15120000	15121900	15121902	Grasa
78000000	78180000	78181500	78181503	Servicio de cambio de fluidos de transmisión o de aceite
26000000	26100000	26101300	26101302	Alternador
25000000	25170000	25173800	25173812	Transmisiones manuales
26000000	26110000	26111900	26111910	Embragues hidráulicos
40000000	40150000	40151500	40151532	Bombas de combustible
40000000	40140000	40142000	40142020	Mangueras hidráulicas
27000000	27120000	27121600	27121600	Pistones y cilindros hidráulicos

POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”

Calle 6 N° 2-10 Gachancipá - Cel. 3132926964

Código Postal: 251020

e-mail: secretariagenerall@gachancipa-cundinamarca.gov.co

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	
	FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	

El valor del Contrato será por el valor total del presupuesto oficial, con los precios unitarios definitivos de la propuesta que resulte ganadora.

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.

5.4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

El término de duración del presente contrato será de **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y/O HASTA AGOTAR EL MONTO.** Término que empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso no podrá superar la vigencia 2023.

5.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En el Municipio de Gachancipá, Departamento de Cundinamarca.

5.6. VALOR, FORMA DE PAGO Y REQUISITOS

El Municipio pagará al contratista en un único pago de acuerdo a los servicios prestados, según los valores consignados en su oferta económica. Para el trámite de pago, el contratista deberá presentar i) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por los supervisores del contrato. ii) Soportes que acrediten estar a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y pago de parafiscales. iii) factura. iv) Informe de ejecución con soporte fotográfico. v) los demás documentos que sean necesarios para corroborar el cumplimiento de las obligaciones, tales como, paz y salvo del personal, programación de horarios, entre otros.

Los siguientes son las tasas, contribuciones e impuestos que rigen el proceso de contratación y que deberán ser tenidos en cuenta por el oferente al momento de presentar su propuesta económica, según el acuerdo 025 de 28 de diciembre de 2020, acuerdo 018 del 2021 y acuerdo 02 de 2023.

El proponente deberá tener en cuenta que la base gravable, está constituida por el valor total del Contrato suscrito y sus adiciones, antes de I.V.A



TIPO DE IMPUESTO	TARIFA	DESDE	HASTA
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - MUNICIPAL	TARIFA POR 1000	VALOR EN PESOS	HASTA
INDUSTRIAL	5,6 Y 7	1.00	MAYOR
COMERCIAL	4, 5,6,7,8,8.5, 9 Y 10	1.00	MAYOR
SERVICIOS	5,6, 7,8,9, Y 10	1.00	MAYOR

POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”

Calle 6 N° 2-10 Gachancipá - Cel. 3132926964

Código Postal: 251020

e-mail: secretariagenerall@gachancipa-cundinamarca.gov.co

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	
	FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	



FINANCIERO	5		1.00	MAYOR
ESTAMPILLAS MUNICIPAL	TARIFA * 100	UVT	VALOR PESOS	VALOR PESOS
ESTAMPILLA PROCULTURA	1%	70-300	2.968.840	12.723.600,00
ESTAMPILLA PROCULTURA	1,5%	300-3080	12.723.600,00	130.628.960,00
ESTAMPILLA PROCULTURA	2,0%	3080 Y MAS	130.628.960,00	MAYOR
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	4,0%		1	MAYOR
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2.0%		APARTIR DE 1 ANTES DE IVA	
TASA PRODEPORTE Y RECREACION	1%	70-300	2.968.910,00	12.723.600,00
TASA PRODEPORTE Y RECREACION	1,5%	300-3080	12.723.600,00	130.628.960,00
TASA PRODEPORTE Y RECREACION	2,5%	3080 Y MAS	130.628.960,00	MAYOR
CONTRIBUCION ESPECIAL - MUNICIPAL O DEPARTAMENTAL / CONTRATOS DE OBRA	5%		1	MAYOR
RETENCION EN LA FUENTE - NACIONAL	DE ACUERDO A CALIDAD DE CONTRIBUYENTE Y TRANSACCION			
RETENCION DE IVA - NACIONAL	15% DEL IVA FACTURADO			

5.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones generales del Contratista
<ol style="list-style-type: none"> Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social y parafiscales en los porcentajes establecidos en las normas vigentes. Liberar, mantener indemne y defender al Municipio bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y pos-contractual, evitando las dilaciones y entramamientos que pudieran presentarse. Subsanar inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por los supervisores. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello. Para tal propósito, constituirá dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única de cumplimiento con los amparos, vigencias y coberturas que sean requeridas. El

POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”

Calle 6 N° 2-10 Gachancipá - Cel. 3132926964
Código Postal: 251020
e-mail: secretariagenerall@gachancipa-cundinamarca.gov.co

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	
	FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

- contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su plazo o se suspenda su ejecución.
12. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato.
 13. Dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados al Municipio como resultado de la ejecución del objeto contractual.
 14. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.
 15. Informar al Municipio los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia de la garantía única.
 16. Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual.
 17. Suscribir el acta de inicio del contrato.
 18. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, haciendo uso de los elementos de protección y bioseguridad necesarios para la ejecución del objeto contractual.

Obligaciones específicas del Contratista



1. Realizar el mantenimiento correctivo y preventivo a los vehículos y maquinaria según ficha técnica de cada uno de ellos, según las descripciones y calidades descritas en el estudio previo y en la propuesta presentada.
2. Suministrar e instalar repuestos y lubricantes nuevos, originales y/o de marcas reconocidas en el mercado para cumplir con la calidad que garantice el correcto funcionamiento de la maquinaria y demás vehículos.
3. Suministrar e instalar llantas de marcas reconocidas y originales, según corresponda a cada uno de los vehículos y maquinaria.
4. Para la correspondiente reparación el contratista deberá previamente efectuar un diagnóstico de los vehículos y maquinaria y deberá ser puesto a consideración del supervisor, quien deberá someterlo a consideración del jefe de la dependencia que tiene a cargo el vehículo; una vez verificado por este el diagnóstico obtendrá la orden de mantenimiento y el contratista procederá al mantenimiento (correctivo y preventivo) respectivo, del diagnóstico se debe dejar constancia escrita.
5. Garantizar el equipo y personal calificado para la ejecución del contrato.
6. Adoptar y llevar un registro detallado en el formato como hoja de vida para cada vehículo y maquinaria entregado por parte del municipio y entregarlos al final del mantenimiento al supervisor.
7. Efectuar el mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos y maquinaria, además contar, durante la ejecución del contrato, con la disponibilidad permanente de los equipos y herramientas especializadas, para atender los servicios de mantenimiento.
8. Hacer los controles de calidad necesarios a cada uno de los procedimientos que ejecute en el desarrollo del objeto contractual.
9. Asumir la total responsabilidad por los daños o perjuicios que se deriven de la mala prestación del servicio.
10. Cumplir puntualmente con las obligaciones para con el Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y riesgos laborales) y demás parafiscales, cuando haya lugar.
11. Mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato.
12. Entregar bienes nuevos, libres de uso, genuinos y sin defectos de fabricación.
13. Presentarse oportunamente ante las solicitudes y requerimientos que solicite la supervisión.

POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”

Calle 6 N° 2-10 Gachancipá - Cel. 3132926964

Código Postal: 251020

e-mail: secretariagenerall@gachancipa-cundinamarca.gov.co

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	
	FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	



14. Hacer entrega al Almacén General del Municipio de Gachancipá de los repuestos que se retiran o se cambian (si las condiciones de los mismos lo permiten), así como los repuestos nuevos los cuales deben ser ingresados al almacén inmediatamente, y se realizaran cortes máximos cada mes.
15. Realizar los mantenimientos que solamente sean solicitados por la supervisión del presente contrato, el municipio no asume responsabilidad por aquellos trabajos y/o mantenimientos que se realizan sin autorización e instrucción de la supervisión.
16. Contar durante la ejecución del contrato con el taller ofrecido, de manera rápida, oportuna y eficiente para satisfacer los requerimientos del Municipio.
17. Garantizar la calidad de los repuestos, lubricantes y llantas a suministrar e instalar en los vehículos y demás maquinaria a cargo del municipio y reemplazar sin ningún costo aquellos que no sean aceptados por el Municipio.
18. Asumir total responsabilidad, por cualquier daño o perjuicio que se derive del suministro errado de los repuestos.
19. Facilitar al municipio la supervisión e inspección del trabajo.
20. Informar a la Alcaldía Municipal cualquier cambio de domicilio durante la ejecución del presente contrato y hasta la liquidación del mismo.
21. El contratista se obliga a garantizar los repuestos y/o los trabajos de reparación de mano obra que efectúen sobre los vehículos objeto de mantenimiento, por 5000 Km y/o cuatro (4) meses, lo primero que ocurra, lo cual se verificara con la fecha de instalación y puesta en funcionamiento el repuesto, elemento o pieza mecánica.
22. Presentar al municipio la respectiva factura por el valor del mantenimiento y suministro que en cada período se haya ejecutado, adjuntando todos los documentos soporte de la ejecución de los trabajos a la supervisión.
23. Entregar repuestos de marca reconocida y de acuerdo a cada una de las marcas ofertadas.
24. Abstenerse de efectuar mantenimientos no contratados, en caso de que el contratista realice cualquier mantenimiento no incluido en el contrato el Municipio no asumirá responsabilidad y no tendrá la obligación de realizar pagos por dicho concepto.
25. Abstenerse de realizar mantenimientos que sean ordenados o autorizados por personas distintas al supervisor del contrato, caso en el cual el Municipio no asume responsabilidad.
26. El contratista se obliga a ejecutar el valor del contrato teniendo en cuenta que cada dependencia tiene asignado un presupuesto y no puede fuera del mismo realizar mantenimientos.
27. **SEGURIDAD Y DOTACION:** Cada empresa deberá responsabilizarse de la seguridad del personal y en general durante la logística de las actividades a desarrollar, suministrando y proveyéndose a sí mismos de todos los elementos y equipos que consideren para tal fin, ya que cada empresa con experiencia en esto debe obviamente conocer sus propias formas de montaje, los riesgos a prevenir y por ende los equipos y personal a utilizar, no es la administración la responsable de suministrar tal información.
28. Cumplir con todas y cada uno de las condiciones técnicas establecidas en los estudios previos que hacen parte integral del presente contrato.
29. Los repuestos y las reparaciones que no se encuentran contemplados dentro del listado que se describe en la presente contratación y que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de los vehículos podrán ser objeto de reparación y cambio siempre y cuando estén previamente aprobados por el respectivo supervisor responsable en cada dependencia, previo diagnóstico realizado por el contratista, quien deberá entregar cotización del trabajo a realizar, el cual debe ser acorde a los precios del mercado. El Contratista no realizará el mantenimiento sin que previamente haya sido

POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”

Calle 6 N° 2-10 Gachancipá - Cel. 3132926964

Código Postal: 251020

e-mail: secretariagenerall@gachancipa-cundinamarca.gov.co

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	
	FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

autorizado por el Municipio, por cuanto se debe contar con la disponibilidad de los recursos para realizar las reparaciones no previstas.

5.8. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Obligaciones de la Entidad Estatal
<ol style="list-style-type: none"> 1. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes. 3. Pagar al contratista los honorarios en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato. 4. Aprobar la garantía única de cumplimiento. 5. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato. 6. Elaborar el acta de inicio 7. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. 8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 10. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. 11. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

5.9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO



Dada la necesidad de realizar un permanente, oportuno y efectivo seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las obligaciones surgidas como consecuencia de la suscripción del

POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”

Calle 6 N° 2-10 Gachancipá - Cel. 3132926964

Código Postal: 251020

e-mail: secretariagenerall@gachancipa-cundinamarca.gov.co

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	
	FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

contrato que se celebre en virtud del presente pliego de condiciones, EL MUNICIPIO efectuará la supervisión del contrato de forma compartida a través de la Dra. **SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS, SECRETARIA DESARROLLO ECONÓMICO, AGROPECUARIO Y AMBIENTE y SECRETARIO OBRAS PUBLICAS** y/o quien haga sus veces, quien tendrá todas las facultades y obligaciones inherentes a su actividad.

Podrá el SUPERVISOR en cualquier momento, exigir a EL CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

El SUPERVISOR apoyarán, asistirán y asesorarán al MUNICIPIO en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación.

Así mismo, el SUPERVISOR está autorizado para ordenarle a EL CONTRATISTA la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

EL CONTRATISTA deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el SUPERVISOR; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; los SUPERVISORES responderán solidariamente con EL CONTRATISTA si del cumplimiento de dichas órdenes, se derivaran perjuicios para la EL MUNICIPIO.

5.10. GARANTÍAS

Por la naturaleza del contrato, su objeto, la cuantía, EL MUNICIPIO considera conveniente y necesario amparar el riesgo por el cumplimiento de las obligaciones contractuales que le competen al futuro contratista, en consecuencia, se hace necesario que en la futura contratación se amparen los riesgos que se señalan a continuación y en aras de garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato.

El futuro contratista se obliga una vez perfeccionado del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, como mecanismo de cobertura a constituir a favor del MUNICIPIO de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, una cualquiera de las siguientes garantías:



- Póliza de seguros
- Patrimonio autónomo
- Garantía bancaria.

POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”

Calle 6 N° 2-10 Gachancipá - Cel. 3132926964

Código Postal: 251020

e-mail: secretariagenerall@gachancipa-cundinamarca.gov.co

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	
	FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

El contratista deberá mantener vigente las garantías y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. EL MUNICIPIO, podrá solicitar a la Aseguradora o garante la prórroga o modificación de las garantías a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

Las garantías que amparan los posibles perjuicios contractuales o extracontractuales se solicitan conforme a las circunstancias propias de cada proceso, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015.

La garantía constituida por el contratista deberá contener los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Seriedad de la Oferta	10% del valor del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
Cumplimiento	20% del valor total del contrato	Plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más
Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	Plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más
Calidad de los bienes	20% del valor total del contrato	Plazo de ejecución contractual y un (01) año más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución contractual y tres (03) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato contado a partir de la expedición de la garantía



PARÁGRAFO: Las garantías se deben mantener vigentes durante el término de ejecución del contrato, y hasta su liquidación si hay lugar a ello.

5.11. INDEMNIDAD

El futuro CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO DE GACHANCIPA por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso, por parte del CONTRATISTA, de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros.

POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”

Calle 6 N° 2-10 Gachancipá - Cel. 3132926964
 Código Postal: 251020
 e-mail: secretariagenerall@gachancipa-cundinamarca.gov.co

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	
	FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO DE GACHANCIPA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o, por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación definitiva del contrato.

Se consideran como hechos imputables al CONTRATISTA todas las acciones u omisiones de su personal, de sus subcontratistas y dependientes y del personal al servicio de cualquiera de ellos, y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de que se instaure un reclamo, demanda o acción legal contra EL MUNICIPIO por asuntos que, al tenor del contrato, sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MUNICIPIO DE GACHANCIPA.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO DE GACHANCIPA, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que se incurra por tal motivo.

En caso de que así no lo hiciere EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO DE GACHANCIPA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo legal.

5.12. CESIONES Y SUBCONTRATOS

El futuro contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito de EL MUNICIPIO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática.

En todos los casos el contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

5.13. SANCIONES PECUNIARIAS

5.13.1. MULTAS:



En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla parcialmente y de manera injustificada las obligaciones que asume en virtud del contrato, EL MUNICIPIO podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento, sin exceder el

POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”

Calle 6 N° 2-10 Gachancipá - Cel. 3132926964

Código Postal: 251020

e-mail: secretariagenerall@gachancipa-cundinamarca.gov.co

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	
	FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

10% del valor del mismo; suma que EL MUNICIPIO hará efectiva mediante el cobro de la garantía de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude a EL CONTRATISTA, si los hubiere, para cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. Si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva y/o vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos.

5.13.2. PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento parcial o definitivo por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al MUNICIPIO a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato; suma que EL MUNICIPIO hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos.

NOTA: El valor de las Multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del Contratista si los hubiere, o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará judicialmente.

5.14. CADUCIDAD:

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y concordantes, cuando se verifique cualquiera de las causales previstas en la ley, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, mediante la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

5.15. MODIFICACION, TERMINACION E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.



Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, artículos 15, 16 y 17.

5.16. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”

Calle 6 N° 2-10 Gachancipá - Cel. 3132926964
 Código Postal: 251020
 e-mail: secretariagenerall@gachancipa-cundinamarca.gov.co

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	
	FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Municipio, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contenciosos Administrativo.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. de acuerdo a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Municipio, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contenciosos Administrativo.



Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. de acuerdo a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

5.17. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución de conflictos previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición o transacción.

POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”

Calle 6 N° 2-10 Gachancipá - Cel. 3132926964
 Código Postal: 251020
 e-mail: secretariagenerall@gachancipa-cundinamarca.gov.co

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	
	FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

CAPITULO 6

ANALISIS DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO FINANCIERO DEL CONTRATO

Para los efectos previstos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

6.1. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

El municipio de Gachancipá, en la matriz de riesgos contenida en el Anexo No. 1 del pliego de condiciones, identifica, tipifica, estima y asigna los posibles riesgos durante la etapa contractual y la forma de mitigarlos o superarlos, sin perjuicio de la revisión que el municipio y los proponentes realicen y sean modificados mediante adenda.

El Proponente deberá efectuar sus propias estimaciones y cálculos y, con fundamento en los mismos, adoptar la decisión de asumir la asignación de riesgos, así como la que se derive de las estipulaciones del contrato de la naturaleza del mismo.

Como consecuencia de lo anterior, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el acaecimiento de alguno de los riesgos que fueran asumidos por éste y consecuentemente el municipio de Gachancipá no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de los riesgos que se le asignan, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactadas en el contrato.

En lo atinente a los riesgos no asignados, bien sea porque no se encuentren relacionados en la matriz de riesgos o porque ello no se desprenda de las estipulaciones del contrato o de la naturaleza del mismo, el contratista y el municipio de Gachancipá se sujetarán a las normas y principios aplicables en materia de contratación estatal.



Los riesgos previsible derivados del CONTRATO han sido asignados de acuerdo con el principio según el cual, “Una asignación adecuada de los riesgos es aquella que minimiza el costo de su mitigación. Esto se logra asignando cada riesgo a la parte que mejor lo controla”, criterio establecido por el Gobierno Nacional a través del Documento CONPES 3107 de 2001, en el cual también se señala: “Los principios básicos de la asignación de riesgos parten del concepto que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o; ii) por la parte que mejor disponga de los medios de acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación.”

POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”

Calle 6 N° 2-10 Gachancipá - Cel. 3132926964

Código Postal: 251020

e-mail: secretariagenerall@gachancipa-cundinamarca.gov.co

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	
	FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

6.2. RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este contrato, sus Anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por él y –consecuentemente- el municipio de Gachancipá no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato del presente proceso.

Entre ellos están:



- A. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales, insumos y mano de obra necesarios para ejecutar en los términos del contrato que se derive del presente proceso de contratación.
- B. Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes del municipio de Gachancipá, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes del municipio de Gachancipá la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.
- C. Los mecanismos contenidos en el contrato u orden, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, debe mantenerse durante la vigencia del contrato u orden el valor unitario establecido.
- D. En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista necesarias para la cabal ejecución de los Contratos, relacionadas entre otras, la contratación de personal, las labores administrativas y técnicas, los equipos y materiales requeridos.

6.3. RIESGOS QUE ASUME EL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el Municipio de Gachancipá, asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan en la Matriz de Riesgos,

POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”

Calle 6 N° 2-10 Gachancipá - Cel. 3132926964
 Código Postal: 251020
 e-mail: secretariagenerall@gachancipa-cundinamarca.gov.co

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	
	FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	



además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices.

6.4. MATRIZ DE RIESGOS

Además de los riesgos anteriores la siguiente matriz de riesgos hace mención de los riesgos y quien los asume. **ANEXO NO. 1.**

POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”

Calle 6 N° 2-10 Gachancipá - Cel. 3132926964
 Código Postal: 251020
 e-mail: secretariagenerall@gachancipa-cundinamarca.gov.co

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	
	FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

CAPITULO 7

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales:



Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	Bienes y servicios a partir de \$818.781.000	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	Bienes y servicios a partir de \$818.781.000	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	Bienes y servicios a partir de \$818.650.000	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	Bienes y servicios a partir de \$1.481.116.000	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	Bienes y servicios a partir de \$818.600.000	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	Menor cuantía de la entidad	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	Bienes y servicios a partir de \$818.660.000	NO	NO
Decisión 439 de 1998		SI	-	-	SI

POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”

Calle 6 N° 2-10 Gachancipá - Cel. 3132926964

Código Postal: 251020



e-mail: secretariagenerall@gachancipa-cundinamarca.gov.co

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	
	FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

ANEXOS DE LA PROPUESTA

POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”

Calle 6 N° 2-10 Gachancipá - Cel. 3132926964
 Código Postal: 251020
 e-mail: secretariagenerall@gachancipa-cundinamarca.gov.co

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	
	FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

ANEXO 1 FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Ciudad y Fecha

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ

Referencia: Proceso de Contratación [Insertar información].



Estimados señores

[Nombre del representante legal o de la persona natural], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Municipio respuesta oportuna a cada una de mis solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y en el Pliego de Condiciones del presente proceso.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”

Calle 6 N° 2-10 Gachancipá - Cel. 3132926964
Código Postal: 251020
e-mail: secretariagenerall@gachancipa-cundinamarca.gov.co

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	
	FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, los bienes y servicios suministrados cumplirán con el alcance y la totalidad de los requerimientos y especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y en el Pliego de Condiciones.

10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema integral de seguridad social y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Que adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre completo]		
Cargo			
Dirección	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[De la compañía]	Celular	[De la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Firma del proponente

Nombre [Insertar información].



No. De documento de identificación [Insertar información].

POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”

Calle 6 N° 2-10 Gachancipá - Cel. 3132926964

Código Postal: 251020

e-mail: secretariagenerall@gachancipa-cundinamarca.gov.co

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	
	FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

ANEXO 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y Fecha

Señores

ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ

Referencia: Proceso de Contratación [Insertar información].

[Nombre del representante legal o de la persona natural], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o el Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]



Cargo: [Insertar información]

POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”

Calle 6 N° 2-10 Gachancipá - Cel. 3132926964

Código Postal: 251020

e-mail: secretariagenerall@gachancipa-cundinamarca.gov.co

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	
	FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

**ANEXO No. 3
CARTA SOBRE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**

Ciudad y Fecha

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ

Referencia: Proceso de Contratación [Insertar información].

Los suscritos, [nombre del Representante Legal] y [nombre del Representante Legal], debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante indicando número de identificación tributaria] y [nombre o razón social del integrante indicando número de identificación tributaria], respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en [Consortio o unión temporal], para participar en el presente proceso, cuyo objeto es [insertar información]



Expresamos que cumplimos con cada uno de los aspectos que a continuación se relacionan:

1. Cada una de las personas jurídicas que conforman este [consorcio o unión temporal] se hallan legalmente constituidas y su término de vigencia no es menor al del plazo de ejecución del contrato.
2. El objeto social principal de la(s) persona(s) jurídica(s) que integran el presente [consorcio o unión temporal], se encuentra directamente relacionado con el objeto contractual del presente proceso.
3. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del presente [consorcio o unión temporal], son capaces jurídicamente para unirse con otras personas naturales y/o jurídicas, así como para presentar ofertas, celebrar y ejecutar contratos de mínima, menor y mayor cuantía.
4. Las personas naturales que hacen parte del presente consorcio o unión temporal, son legalmente capaces para consorciarse o unirse temporalmente y cumplir con cada una de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato.
5. De ser adjudicatarios del presente proceso de selección, la duración de este Consorcio o unión temporal, será igual al término de la ejecución y un año más.
6. El Consorcio o unión temporal está integrado por:

Integrante	C.C./NIT	Porcentaje de participación
------------	----------	-----------------------------

POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE."

Calle 6 N° 2-10 Gachancipá - Cel. 3132926964
Código Postal: 251020
e-mail: secretariagenerall@gachancipa-cundinamarca.gov.co

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	
	FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

7. El Consorcio o unión temporal se denomina: [Insertar información]
8. El representante de cada uno de los integrantes del [Consortio o la unión temporal] es [indicar el nombre], identificado con C. C. No. [Insertar información] de [Insertar información], quien está expresamente facultado para firmar, presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Así mismo representará a los integrantes del consorcio judicial y extrajudicialmente, para lo cual estará facultado en nombrar y suscribir poder para designar apoderado cuando a ello hubiere lugar.
9. En caso de falta temporal o absoluta, será reemplazado por el suplente, quien para el caso en concreto es [indicar el nombre], identificado con C. C. No. [Insertar información] de [Insertar información]
10. Los datos de contacto del [consorcio o unión temporal] es:

Persona de contacto	[Nombre completo]		
Cargo			
Dirección	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[De la compañía]	Celular	[De la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

[Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes]

Acepto



[Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio o unión temporal]

Acepto

[Nombre y firma del Suplente del Consorcio o unión temporal]

POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”

Calle 6 N° 2-10 Gachancipá - Cel. 3132926964
 Código Postal: 251020
 e-mail: secretariagenerall@gachancipa-cundinamarca.gov.co

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	
	FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

ANEXO 4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Referencia: Proceso de Contratación [Insertar información].

Proponente: [Insertar información]

No. del contrato	Objeto	Contratante	Contratista	No. del consecutivo en el RUP	Porcentaje participación	Valor ejecutado

Nota 1. El proponente debe diligenciar todos los aspectos señalados en el presente formato.

Nota 2. El presente formulario se debe acompañar de las correspondientes certificaciones, so pena de que la experiencia no sea tenida en cuenta para habilitar la oferta.

Firma [Del proponente, del representante legal del proponente, de cada uno de los miembros del proponente plural]

Nombre [Insertar información].



No. De documento de identificación [Insertar información]

POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”

Calle 6 N° 2-10 Gachancipá - Cel. 3132926964

Código Postal: 251020

e-mail: secretariagenerall@gachancipa-cundinamarca.gov.co

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	
	FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

**ANEXO No. 5
DECLARACIÓN SOBRE NO EXISTENCIA DE INHABILIDADES E
INCOMPATIBILIDADES**

Ciudad y Fecha

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ

Referencia: Proceso de Contratación [Insertar información].

[Nombre del representante legal o proponente], identificado con C.C. No. [Insertar información] expedida en [Insertar información] manifiesto bajo la gravedad del juramento:



Que ni yo ni las personas vinculadas con la presente oferta nos encontramos incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. En especial, que no aparezco reportado en el boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la república, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610, en concordancia con el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, ni en los boletines de deudores morosos de las Entidades Estatales, según lo dispuesto en el parágrafo 3 de la Ley 716 de 2001.

Suscribe,

Firma del proponente [Insertar información].
Nombre [Insertar información].

POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”

Calle 6 N° 2-10 Gachancipá - Cel. 3132926964
Código Postal: 251020
e-mail: secretariagenerall@gachancipa-cundinamarca.gov.co

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	
	FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

ANEXO 6 CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Ciudad y Fecha

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ

Referencia: Proceso de Contratación [Insertar información].

[Nombre del revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o del representante legal], identificado con C.C. No. [Insertar información] expedida en [Insertar información] certifico que [Nombre de la persona jurídica] ha cumplido y se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, es decir, el sistema general de salud, riesgos laborales, pensiones; así como el pago de parafiscales.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento a los artículos 50 de la ley 789 de 2002 y 23 de la ley 1150 de 2015.

Atentamente,

Firma



Nombre [Insertar información].

No. De documento de identificación [Insertar información]

Nota: en los casos de consorcios o uniones temporales cada uno de los consorciados o miembros de la unión temporal (personas jurídicas) deben anexar esta certificación.

POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”

Calle 6 N° 2-10 Gachancipá - Cel. 3132926964
Código Postal: 251020
e-mail: secretariagenerall@gachancipa-cundinamarca.gov.co

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	
	FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

ANEXO 7 OFERTA ECONÓMICA

SUMINISTRO DE REPUESTOS Y LUBRICANTES INCLUYENDO MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR (VEHICULOS, MAQUINARIA AMARILLA, MAQUINARIA AGRICOLA, MOTOS) DE PROPIEDAD DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ

Ciudad y Fecha

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ

Referencia: Proceso de Contratación [Insertar información].

ADMINISTRACIÓN CENTRAL					
CAMPERO TOYOTA FORTUNER PLACA: OBI486					
ITEM	CANT	REFERENCIA	DESCRIPCION	V/UNITARIO	VALOR TOTAL
1	1	SERVICIO	Alistamiento y solicitud de certificado Revision Técnico-Mecánica		
				SUBTOTAL	
				IVA 19%	
				TOTAL	
BUS HYUNDAI AEROCITY PLACA: ODR588					
ITEM	CANT	REFERENCIA	DESCRIPCION	V/UNITARIO	VALOR TOTAL
1	1	SERVICIO	Alistamiento y solicitud de certificado Revision Técnico-Mecánica		
				SUBTOTAL	
				IVA 19%	
				TOTAL	
SERVICIOS PÚBLICOS					
CAMIONETA MAZDA BT 50 4X4 TURBO PLACA: OJG699					
ITEM	CANT	REFERENCIA	DESCRIPCION	V/UNITARIO	VALOR TOTAL
1	1	UND	Kit reparticion motor		
2	1	UND	Juego correas accesorios		
3	1	UND	Empaquetadura superior de motor		
4	8	UND	Balancines de escape culata		
5	1	UND	Juego monedas balancines		
6	1	UND	Juego retenedores inyectores		
7	1	SERVICIO	Alistamiento y solicitud de certificado Revision Técnico-Mecánica		
8	1	SERVICIO	Desmontar culata para revision parte superior motor		
9	1	SERVICIO	Cambio kit de reparticion		

POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”

Calle 6 N° 2-10 Gachancipá - Cel. 3132926964
Código Postal: 251020
e-mail: secretariagenerall@gachancipa-cundinamarca.gov.co



PROCESO

PRE CONTRACTUAL

FORMATO

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA





				SUBTOTAL	
				IVA 19%	
				TOTAL	
COMPACTADOR KODIAK PLACA: OSM022					
ITEM	CANT	REFERENCIA	DESCRIPCION	V/UNITARIO	VALOR TOTAL
1	10	GL	Aceite hidráulico 10W x galón (marca reconocida y sellado) exento		
2	1	UND	Filtro primario aceite motor para Kodiak 2007		
3	1	UND	Filtro secundario aceite motor para Kodiak 2007		
4	1	UND	Filtro de combustible para Kodiak 2007		
5	1	UND	Filtro de combustible secundario para Kodiak 2007		
6	1	UND	Filtro de aire interno para Kodiak 2007		
7	1	UND	Filtro de aire externo para Kodiak 2007		
8	1	UND	Bombillos unidades		
9	2	UND	Bombillos direccionales		
10	2	UND	Baterias 31T 12V		
11	2	UND	Rodamientos alternador		
12	1	UND	Regulador alternador		
13	1	UND	Juego escobillas alternador		
14	2	UND	Bornes tipo pesado		
15	12	UND	Fusibles 10A, 15A, 20A		
16	2	UND	Elevadores		
17	2	UND	Metros cable 2 cero		
18	2	UND	Terminales electricas		
19	1	UND	Mangueras con acoples motor		
20	1	UND	Manguera resistente a las temperaturas altas para radiador		
21	1	SERVICIO	Lavada general, incluido caja compactadora con químicos		
22	1	SERVICIO	Alistamiento y solicitud de certificado Revision Técnico-Mecánica		
23	1	SERVICIO	Cambio de mangueras sistema hidráulico 1/2 x 120 cm 5000 psi conexión hembra - hembra a 90 y 45		
24	1	SERVICIO	Mantenimiento preventivo cambio de aceite y filtros		
25	1	SERVICIO	Mano de obra reparacion alternador		
26	1	SERVICIO	Revision instalacion electrica		
27	1	SERVICIO	Mano de obra especializada escanear vehiculo, diagnosticar y corregir falla		
28	1	SERVICIO	Mano de obra desmontar tanque combustible, lavar, descontaminar y montar		
29	1	SERVICIO	Mano de obra cambiar filtro combustible y descontaminar sistema		
30	1	SERVICIO	Cambio horquilla camara de frenos y graduar		
31	1	SERVICIO	Mano de obra desmontar y montar bomba auxiliar combustible y corregir fugas en motor		
32	1	SERVICIO	Mano de obra desmontar, soldar y montar tubo conduccion de agua del sistema de refrigeracion		
33	1	SERVICIO	Mano de obra cambio tuerca pasador del muelle		
34	1	SERVICIO	Mano de obra cambio mogolla soporte de motor		

POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”

Calle 6 N° 2-10 Gachancipá - Cel. 3132926964

Código Postal: 251020



e-mail: secretariagenerall@gachancipa-cundinamarca.gov.co

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	
	FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

				SUBTOTAL	
				EXCENTO	
				IVA 19%	
				TOTAL	
COMPACTADOR CHEVROLET FVZ PLACA: OQD918					
ITEM	CANT	REFERENCIA	DESCRIPCION	V/UNITARIO	VALOR TOTAL
1	15	GLN	Aceite hidráulico 10W x galón (marca reconocida y sellado) exento		
2	1	UND	Pasador cortina caja compactadora		
3	3	UND	Bujes pasador cortina 1 1/4		
4	1	UND	Lavada general, incluido caja compactadora con químicos		
5	1	UND	Cambio de mangueras sistema hidráulico 1/2 x 70 cm 5000 psi conexión hembra - hembra a 90 y 45		
6	1	GL	Mano de obra desmontar y monta gato hidraulico para cambio de bujes inferior y superior		
7	1	GL	Fabricacion, ensamble e instalacion de la cortina compactadora de residuos solidos , incluye suministro materiales y mano de obra		
8	1	GL	Proceso de tratamiento termico y ensamble al equipo del juego de pasadores y bujes que aseguran y ajustan cortina compactadora		
9	1	GL	Reconstrucción base y/o tapa inferior con cambio de bujes y pasadores del conjunto, incluye suministro materiales y mano de obra		
10	1	GL	Reconstrucción parte superior de la caja compactadora cambiar laminas deterioradas, aplicar soldaduras partes afectadas y dar terminado en el techo de la caja, incluye suministro y mano de obra		
11	1	GL	Reconstrucción rieles de desplazamiento de la cortina y cambiar backelas en teflon con desgaste severo, incluye suministro de materiales y mano de obra.		
				SUBTOTAL	
				EXCENTO	
				IVA 19%	
				TOTAL	
COMPACTADOR FREIGHTLINER PLACA: OJG732					
ITEM	CANT	REFERENCIA	DESCRIPCION	V/UNITARIO	VALOR TOTAL
1	10	GL	Aceite hidráulico 10W x galón (marca reconocida y sellado) exento		
2	1	UND	Correa patin tensor del motor		
3	1	UND	Polea patin tensor 89111		
4	1	UND	Rodamiento para polea 6304		
5	1	UND	Patin tensor 1109		
6	1	UND	Empaquetadura secador de aire		
7	1	UND	Suministro y cambio manguera compresor aire		
8	2	UND	Lavada general, incluido caja compactadora con químicos		
9	3	UND	Despinchada y/o montaje y/o rotación de llantas		
10	1	UND	Alistamiento y solicitud de certificado Revision Técnico-Mecánica		
11	1	GL	Suministro e instalación de cruceta y dados del cardan		
12	1	UND	Cambio de mangueras sistema hidráulico 1/2 x 80 cm 5000 psi conexión hembra - hembra a 90 y 45		

POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”

Calle 6 N° 2-10 Gachancipá - Cel. 3132926964
 Código Postal: 251020
 e-mail: secretariagenerall@gachancipa-cundinamarca.gov.co

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	
	FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

13	1	GL	Revision y cambio racores compresor aire		
14	1	GL	Fabricacion, ensamble e instalacion de la cortina compactadora de residuos solidos, incluye suministro materiales y mano de obra		
15	1	GL	Proceso de tratamiento termico y ensamble al equipo del juego de pasadores y bujes que aseguran y ajustan cortina compactadora		
16	1	GL	Reconstrucción base y/o tapa inferior con cambio de bujes y pasadores del conjunto, incluye suministro materiales y mano de obra		
				SUBTOTAL	
				EXCENTO	
				IVA 19%	
				TOTAL	
DESARROLLO ECONOMICO					
TRACTOR NEW HOLLAND 6610S MODELO 2012					
ITEM	CANT	REFERENCIA	DESCRIPCION	V/UNITARIO	VALOR TOTAL
1	3,5	GL	Aceite motor 15W-40 x galón (patronas urania 3000) (marca reconocida y sellado) exento		
2	5	8T9592	Aceite reductores y transmision delantera x galon exento		
3	15	GL	Aceite hidraulico 10W x galon exento		
4	3	424 mobil	Cuñete aceite x 5 galones para transmision exento		
5	5	GL	Aceite transmision 80W90 x galon exento		
6	6	GL	Refrigerante NH90A x galón (marca reconocida y sellado)		
7	1	HGX9617	Filtro aceite motor HCX-9617 para tractor New Hollan marca original de ensambladora		
8	1	UND	Filtro de combustible para tractor New Hollan		
9	1	UND	Tornilleria varias medidas ajuste motor		
10	1	UND	Correa ventilador		
11	1	UND	Rodamiento del clutch		
12	1	UND	Balnera del volante		
13	1	UND	Silicona		
14	1	UND	Suministro y cambio empaquetadura orbital direccion		
15	1	BT8382	Filtro transmision		
16	1	UND	Resorte pedal del clutch suministro y mano de obra		
17	1	UND	Fijador de Roscas		
18	1	UND	Sellador de metacrilato		
19	1	UND	Juego discos y platos sistema de frenos		
20	1	UND	Suministro y cambio pito		
21	1	GL	Revision y reparacion sistema de frenos, desmontar candeleros, desarmar, revisar, cambio discos, platos y empaquetadura.		
22	1	GL	Revision, lavado y reconstruccion enfriador de aceite		
				SUBTOTAL	
				EXCENTO	
				IVA 19%	
				TOTAL	

POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”

Calle 6 N° 2-10 Gachancipá - Cel. 3132926964

Código Postal: 251020

e-mail: secretariagenerall@gachancipa-cundinamarca.gov.co



PROCESO

PRE CONTRACTUAL

FORMATO

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA



TRACTOR KUBOTA SERIE M7040 MODELO 2012					
ITEM	CANT	REFERENCIA	DESCRIPCION	V/UNITARIO	VALOR TOTAL
1	6	GL	Aceite motor 15W-40 x galón (patronas urania 3000) (marca reconocida y sellado) exento		
2	5	8T9592	Aceite reductores y transmision delantera x galon exento		
3	15	GALON	Aceite hidraulico 10W x galon exento		
4	3	UND	Filtro aceite motor para tractor Kubota - B 7298		
5	3	UND	Filtro de combustible para tractor Kubota HCX94143479		
6	3	UND	Filtro de aire secundario para tractor Kubota DA 4666		
7	3	UND	Filtro de aire primario para tractor Kubota DA 2666		
8	2	UND	Filtros hidraulicos BT8488		
10	2	UND	Retenedor PTO		
11	1	UND	Eje 3C041-80140PTO		
12	1	KIT	Tensores brazos tractor Kubota M7040 - ORIGINAL		
14	3	UND	Mano de obra cambio de aceite y filtros motor.		
				SUBTOTAL	
				EXCENTO	
				IVA 19%	
				TOTAL	
DESBROZADORA MARCA MONTANA					
ITEM	CANT	REFERENCIA	DESCRIPCION	V/UNITARIO	VALOR TOTAL
1	1	UND	Cardan de desbrozadora marca montana		
				SUBTOTAL	
				IVA 19%	
				TOTAL	
ROTOCULTIVADOR MARCA Maschio					
ITEM	CANT	REFERENCIA	DESCRIPCION	V/UNITARIO	VALOR TOTAL
1	1	GL	Revisión General de la caja de rodamientos y Suministro de insumos para su correcto funcionamiento		
2	1	UND	Yoqui cardam o toma fuerza		
3	2	UND	Tornillos		
4	1	UND	Cruceta cardam		
				SUBTOTAL	
				IVA 19%	
				TOTAL	
RENOVADORA MONTANA					
ITEM	CANT	REFERENCIA	DESCRIPCION	V/UNITARIO	VALOR TOTAL
1	6	512344	Tapa disco turbo		
2	2	8008-2RS	Cambio de rodamientos y ejes de los discos para renovadora marca montana		
3	6	810002	Retenedores-810002		
4	2	6205-ZRS	Rodamientos 6205zrs		
5	3	UND	Pin de rueda del sistema de abonador para renovadora marca montana		

POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”

Calle 6 N° 2-10 Gachancipá - Cel. 3132926964

Código Postal: 251020

e-mail: secretariagenerall@gachancipa-cundinamarca.gov.co



PROCESO

PRE CONTRACTUAL

FORMATO

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA





6	1	GL	Mano de obra desmontar y montar grapas		
7	3	GL	Mano de obra cambio de puntas cinceles y enderezar brazos		
				SUBTOTAL	
				IVA 19%	
				TOTAL	
REMOLQUE MONTANA					
ITEM	CANT	REFERENCIA	DESCRIPCION	V/UNITARIO	VALOR TOTAL
1	3	LIBRA	Grasa x libra exenta		
2	4	38728	Retenedores ruedas		
3	4	UND	Tornillos R.O-5/8 x3 G2		
4	12	UND	Tornillos R.O -5/8 x2 G2		
5	4	UND	Tornillos R.O- 3/4X3 ½ G2		
6	4	UND	Tuerca de seguridad-¾ R.O		
7	12	UND	Pines 5/32x2 recto-47050800		
8	2	UND	Rodillo y pista-14137A/14276		
9	2	UND	Rodillo y pista-44643/44610		
10	1	GL	Fabricacion pasadores tiro enganche		
11	1	GL	Retirar y colocar tornilleria nueva al equipo		
12	1	GL	M.obra desmontar quinta rueda para ajustar y cambiar tornilleria		
				SUBTOTAL	
				EXCENTO	
				IVA 19%	
				TOTAL	
MOTOCICLETA YAMAHA XTZ125 PLACA VZA 84F					
ITEM	CANT	REFERENCIA	DESCRIPCION	V/UNITARIO	VALOR TOTAL
1	1	UND	Retenedor		
2	1	UND	Empaque de clutch XTZ 125		
3	1	GL	Mantenimiento general, limpieza y aspirada por ingreso de agua a la maquina		
				SUBTOTAL	
				IVA 19%	
				TOTAL	
MOTOCICLETA YAMAHA XTZ125 PLACA JLZ79					
ITEM	CANT	REFERENCIA	DESCRIPCION	V/UNITARIO	VALOR TOTAL
1	1	UND	Cilindro		
2	1	UND	Biela		
3	2	UND	Rodamientos de cigüeñal		
4	1	UND	Cadenilla		
5	1	UND	Kit Deslizadores		
6	1	UND	Kit Válvulas		
7	1	UND	Kit Empaques		
8	1	UND	Kit Cauchos de válvulas		

POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”

Calle 6 N° 2-10 Gachancipá - Cel. 3132926964

Código Postal: 251020



e-mail: secretariagenerall@gachancipa-cundinamarca.gov.co

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	
	FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

9	2	GALON	Aceite de motor 20 W 50		
10	1	GL	Servicio de lavado		
11	1	GL	Sincronizacion y mantenimiento electrico *		
				SUBTOTAL	
				IVA 19%	
				TOTAL	
MOTOCICLETA HONDA XR 125 BRIO PLACA PUJ 39D					
ITEM	CANT	REFERENCIA	DESCRIPCION	V/UNITARIO	VALOR TOTAL
1	1	UND	Kit de Discos de clutch		
2	1	UND	Kit Tapas de clutch		
3	1	UND	Kit Empaque tapa de clutch		
4	1	GALON	Aceite de motor		
5	1	GL	Sincronizacion y mantenimiento electrico		
				SUBTOTAL	
				IVA 19%	
				TOTAL	
DESARROLLO SOCIAL					
CAMIONETA UAZ PROFI PLACA: OSM140					
ITEM	CANT	REFERENCIA	DESCRIPCION	V/UNITARIO	VALOR TOTAL
1	1	SERVICIO	Cambio cuchillas		
2	1	SERVICIO	Cambio luz interna carroceria		
3	1	SERVICIO	Engrase		
				SUBTOTAL	
				IVA 19%	
				TOTAL	
MONTERO MITSUBISHI PLACA: OIL821					
ITEM	CANT	REFERENCIA	DESCRIPCION	V/UNITARIO	VALOR TOTAL
1	2	UND	Tapa rueda libre		
3	1	UND	Bateria		
3	1	UND	Rotula inferior derecha		
4	1	UND	Rotula inferior izquierda		
5	1	UND	Rotula superior izquierda		
6	1	UND	Rotula superior derecha		
7	2	UND	Terminales cortas		
8	2	UND	Terminales largas		
9	2	UND	Muñecos suspension delantera		
10	2	UND	Bujes barra estabilizadora		
11	2	UND	Amortiguadores delanteros		
12	2	UND	Amortiguadores traseros		

POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”

Calle 6 N° 2-10 Gachancipá - Cel. 3132926964
Código Postal: 251020
e-mail: secretariagenerall@gachancipa-cundinamarca.gov.co

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	
	FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	



13	1	UND	Guardapolvo eje lado derecho		
14	1	GL	Suministro y cambio valvulina		
15	1	UND	Pera presion aceite		
16	1	UND	Retenedor cardam		
17	1	SERVICIO	Revision y reparacion suspension delantera		
18	1	SERVICIO	Revision y reparacion suspension traseras		
19	4	SERVICIO	M.obra cambio 4 amortiguadores ajuste general suspension		
20	1	SERVICIO	M.obra alargue cardam trasero para corregir fuga aceite		
21	1	SERVICIO	Revision de la doble y mantenimiento		
22	1	SERVICIO	M.obra corregir fuga aceite caja y transmision cambio empaquetadura		
4	1	SERVICIO	Arreglo pchas electricas de la instalacion		
5	1	SERVICIO	Lavado		
6	1	SERVICIO	Alistamiento y solicitud de certificado Revision Técnico-Mecánica		
7	1	SERVICIO	Cambio retenedor del cigüeñal y manguera motor		
				SUBTOTAL	
				IVA 19%	
				TOTAL	
BUSETA NISSAN U41 PLACA: OJG676					
1	4	UND	Amortiguadores		
2	1	SERVICIO	Revision y reparacion luces altas y bajas exploradoras		
3	1	SERVICIO	Mantenimiento preventivo, suministro y cambio aceite y filtros		
4	1	SERVICIO	Cambio tapa combustible		
5	1	SERVICIO	Alistamiento y solicitud de certificado Revision Técnico-Mecánica		
				SUBTOTAL	
				IVA 19%	
				TOTAL	
OBRAS PÚBLICAS					
MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K					
ITEM	CANT	REFERENCIA	DESCRIPCION		VALOR TOTAL
1	5	GLN	Aceite motor 15W-40 x galón (marca reconocida y sellado) exento		
2	1	UND	Filtro de aceite motor		
3	1	UND	Filtro de combustible primario		
4	1	UND	Filtro de combustible secundario tipo trampa		
5	1	UND	Filtro de aire interno		
6	1	UND	Filtro de aire externo		
7	18	UND	Puntas escarificadoras		
8	3	UND	Base puntas escarificadoras		
9	1	GL	Mantenimiento preventivo cambio de aceite y filtros		

POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”

Calle 6 N° 2-10 Gachancipá - Cel. 3132926964

Código Postal: 251020



e-mail: secretariagenerall@gachancipa-cundinamarca.gov.co

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	
	FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

				SUBTOTAL	
				EXCENTO	
				IVA 19%	
				TOTAL	
RETROEXCAVADORA JOHN DEERE 310S					
ITEM	CANT	REFERENCIA	DESCRIPCION	V/UNITARIO	VALOR TOTAL
1	5	GLN	Aceite motor 15W-40 x galón (marca reconocida y sellado) exento		
2	13	GLN	Aceite hidráulico x galón (marca reconocida y sellado) exento		
3	1	UND	Filtro de aceite motor		
4	1	UND	Filtro de combustible		
5	1	UND	Filtro de aire interno		
6	1	UND	Filtro de aire externo		
7	1	UND	Suministro de mufle y/o silenciador		
9	1	GL	Mano de obra mantenimiento, cambio de aceite y filtros		
10	1	UND	Suministro de soporte trampa de combustible		
				SUBTOTAL	
				EXCENTO	
				IVA 19%	
				TOTAL	
RETROEXCAVADORA NEW HOLLAND B80C MODELO 2022					
ITEM	CANT	REFERENCIA	DESCRIPCION	V/UNITARIO	VALOR TOTAL
1	5	GLN	Aceite motor 15W40 MX X galon exento		
2	2	UND	Filtro de aceite motor 51508768		
3	2	UND	Filtro de combustible 51508759		
4	2	UND	Filtro de combustible 84565926		
5	2	UND	Filtro racor P552010		
6	2	UND	Filtro de aire primario 47362223		
7	2	UND	Filtro de aire secundario 47362227		
8	1	UND	Filtro de aire cabina		
9	1	UND	Filtro servo transmisión		
10	1	UND	Filtro hidraulico		
				SUBTOTAL	
				EXCENTO	
				IVA 19%	
				TOTAL	
MOTONIVELADORA CASE 845 MODELO 2007					
ITEM	CANT	REFERENCIA	DESCRIPCION	V/UNITARIO	VALOR TOTAL
1	5	GLN	Aceite motor 15W-40 x galón (marca reconocida y sellado) exento		
2	1	UND	Filtro de aceite motor para motoniveladora CASE 845 2007		
3	1	UND	Filtro de combustible primario para motoniveladora CASE 845 2007		
4	1	UND	Filtro de combustible secundario para motoniveladora CASE 845 2007		
5	1	UND	Filtro de aire interno para motoniveladora CASE 845 2007		

POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”

Calle 6 N° 2-10 Gachancipá - Cel. 3132926964
 Código Postal: 251020
 e-mail: secretariagenerall@gachancipa-cundinamarca.gov.co

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	
	FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

6	1	UND	Filtro de aire externo para motoniveladora CASE 845 2007		
7	10	UND	Puntas del rippers		
8	10	UND	Pin de puntas		
9	1	GL	Mantenimiento preventivo cambio de aceite y filtros		
10	1	GL	Ajuste circulo Tornamesa (mano de obra)		
				SUBTOTAL	
				EXCENTO	
				IVA 19%	
				TOTAL	
VIBRO COMPACTADOR CASE TIPO: SV208 / MODELO: 2007					
ITEM	CANT	REFERENCIA	DESCRIPCION	V/UNITARIO	VALOR TOTAL
1	3	GLN	Aceite motor 15W-40 x galón (marca reconocida y sellado) exento		
2	15	GLN	Aceite hidráulico x galón (marca reconocida y sellado) exento *		
3	1	UND	Filtro de aceite motor para vibro compactador CASE SV208		
4	1	UND	Filtro de combustible para vibro compactador CASE SV208		
5	1	UND	Filtro sedimentador combustible para vibro compactador CASE SV208		
6	1	UND	Filtro de aire interno para vibro compactador CASE SV208		
7	1	UND	Filtro de aire externo para vibro compactador CASE SV208		
8	1	UND	Filtro hidráulico para vibro compactador CASE SV208 *		
9	1	UND	Manguera hidráulica 6000 psi 3/4 X 290 cm conexión hembra a 90 y 45 de 1 y 3/16		
10	1	UND	Suministro e instalación soporte tipo estrella bomba sistema hidraulico (incluye tornilleria) *		
11	6	UND	Dados soporte bomba hidraulica *		
12	1	UND	Modulo electronico principal del equipo codigos 10 40025 y 4-5358140026		
13	1	GL	Mantenimiento preventivo cambio de aceite y filtros		
14	1	GL	Desmontar bomba hidraulica, cambiar esparragos, reconstruir bases y montar nuevamente al equipo *		
15	1	GL	Maquinar y torneear piezas para fabricacion refuerzo soporte bomba hidraulica *		
16	1	GL	Mantenimiento preventivo sistema hidraulico cambio aceite y filtro *		
17	1	GL	Revision sistema electrico y reconstruir arnes y/o cableado del equipo *		
18	1	GL	Revision y diagnostico sistema electronico cambio modulo electronico		
				SUBTOTAL	
				EXCENTO	
				IVA 19%	
				TOTAL	
VOLQUETA INTERNACIONAL 4300 4x2 SUPER PLACA: OJG681					
ITEM	CANT	REFERENCIA	DESCRIPCION	V/UNITARIO	VALOR TOTAL
1	8	GLN	Aceite motor 15W-40 x galón (marca reconocida y sellado) exento		
2	5	UND	Aceite hidráulico del sistema SAE10W (marca reconocida y sellado) exento		
3	1	UND	Filtro de aceite motor para volqueta internacional 4300 4x2 súper modelo 2011		
4	1	UND	Filtro de combustible primario para volqueta internacional 4300 4x2 súper modelo 2011		
5	1	UND	Filtro de combustible secundario para volqueta internacional 4300 4x2 súper modelo 2011		

POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”

Calle 6 N° 2-10 Gachancipá - Cel. 3132926964

Código Postal: 251020

e-mail: secretariagenerall@gachancipa-cundinamarca.gov.co



PROCESO

PRE CONTRACTUAL

FORMATO

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA



6	1	UND	Filtro de aire primario para volqueta internacional 4300 4x2 súper modelo 2011		
7	1	UND	Filtro de aire secundario para volqueta internacional 4300 4x2 súper modelo 2011		
8	1	UND	Filtro aire acondicionado para volqueta internacional 4300 4x2 súper modelo 2011		
9	4	UND	Suministro de llantas 12R X22.5 trasera taco alto (marca reconocida en el mercado)		
10	1	GL	Engrase general (grasa multipropósito / grado NLGI 2 / espesante Litio / viscosidad base a 40 C=160		
11	1	GL	Alistamiento y solicitud de certificado Revision Técnico-Mecánica		
12	1	GL	Mantenimiento preventivo cambio aceite y filtros		
13	4	UND	Despinchada y/o montaje y/o rotación de llantas		
14	1	UND	Suministro e instalación bomba de agua		
				SUBTOTAL	
				EXCENTO	
				IVA 19%	
				TOTAL	
VOLQUETA INTERNACIONAL 4300 4x2 SUPER PLACA: ODR497					
ITEM	CANT	REFERENCIA	DESCRIPCION	V/UNITARIO	VALOR TOTAL
1	8	GLN	Aceite motor 15W-40 x galón (marca reconocida y sellado) exento		
2	1	UND	Filtro de aceite motor para volqueta internacional 4300 4x2 súper modelo 2011		
3	1	UND	Filtro de combustible primario para volqueta internacional 4300 4x2 súper modelo 2011		
4	1	UND	Filtro de combustible secundario para volqueta internacional 4300 4x2 súper modelo 2011		
5	1	UND	Filtro de aire primario para volqueta internacional 4300 4x2 súper modelo 2011		
6	1	UND	Filtro de aire secundario para volqueta internacional 4300 4x2 súper modelo 2011		
7	1	UND	Filtro aire acondicionado para volqueta internacional 4300 4x2 súper modelo 2011		
8	2	UND	Suministro e instalación de las unidades luces delanteras para volqueta internacional 4300 4x2 súper modelo 2011		
9	1	UND	Bombillos stop y direccionales		
10	1	UND	Suministro de deposito de agua auxiliar radiador		
11	1	GL	Engrase general (grasa multipropósito / grado NLGI 2 / espesante Litio / viscosidad base a 40 C=160		
12	1	GL	Alistamiento y solicitud de certificado Revision Técnico-Mecánica		
13	1	GL	Mantenimiento preventivo cambio aceite y filtros		
				SUBTOTAL	
				EXCENTO	
				IVA 19%	
				TOTAL	
SUBTOTAL					
EXCENTO					
IVA 19%					
TOTAL					



PROPONENTE: _____

POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”

Calle 6 N° 2-10 Gachancipá - Cel. 3132926964

Código Postal: 251020

e-mail: secretariagenerall@gachancipa-cundinamarca.gov.co

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	
	FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

R.L: _____
 FIRMA: _____

Valor total de la oferta [En letras y números]

Firma del proponente
 Nombre [Insertar información].

No. De documento de identificación [Insertar información].

Anexo 8 – Indicadores financieros

Ciudad y Fecha

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ

Referencia: Proceso de Contratación [Insertar información].

De conformidad con los artículos 2 y 3 del Decreto 579 de 2021, en el que se determina que a partir del 1 de julio de 2021, la evaluación de indicadores financieros y de capacidad Organizacional se realizará con la información registrada en los estados financieros o la información financiera que se encuentre vigente y en firme en el RUP, teniendo en cuenta la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente durante los tres (3) últimos años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente; y en atención a lo establecido por ustedes en el pliego de condiciones, comedidamente me permito manifestar lo siguiente:

Soy proponente: **individual** SI ___ NO ___ **plural** SI ___ NO ___

Razón Social: _____

NIT.: _____ (si es proponente individual)

Para efectos de la evaluación financiera informo que el mejor de los tres últimos años fiscales corresponde a la vigencia: (marcar con X, solo un año)

Dic-2020: _____ Dic-2021: _____ Dic-2022: _____



Si el proponente es un consorcio o unión temporal, diligencie la información requerida a continuación:

Nombre del Proponente Plural: _____

Integrantes:

Nombre o razón social	% participación	Mejor año fiscal
_____	_____	2020: ___ 2021: ___ 2022: ___
_____	_____	2020: ___ 2021: ___ 2022: ___
_____	_____	2020: ___ 2021: ___ 2022: ___

POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	
	FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

_____ 2020: ____ 2021: ____ 2022: ____
 _____ 2020: ____ 2021: ____ 2022: ____

Para las empresas cuya fecha de constitución sea posterior al 31 de diciembre de 2020, los estados financieros que se verificarán serán los del balance de apertura reportado en el Certificado de Clasificación de la Cámara de Comercio.

Atentamente,

Firma

Nombre [Insertar información].

No. De documento de identificación [Insertar información]

POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”

Calle 6 N° 2-10 Gachancipá - Cel. 3132926964
 Código Postal: 251020
 e-mail: secretariagenerall@gachancipa-cundinamarca.gov.co